



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE ENERO DE 1997

Número 1

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alcantarilla	3
Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia	4
Orden de 18 de diciembre de 1996 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena	6

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error a la Resolución de 26 de noviembre de 1996 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Fundación "Nueva Fundación Los Albares"	7
---	---

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz	7
--	---

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, Programa Operativo Local, un complementario, y Plan Sectorial de la Red Viaria Local todos ellos referidos al ejercicio 1997	7
--	---

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos	16
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia, para el año 1997	16

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de notificación expediente comprobación de valores	17
--	----

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo Dirección provincial de Murcia Expediente 0466-92/TF	19	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio justificativo Expediente TU=1	20
Delegación provincial de Economía y Hacienda Anuncio de subasta	19	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección provincial de Murcia Corrección de error.	20
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio justificativo Expediente C=22 2 2 S 5.	19	Ministerio de Interior Jefatura provincial de Tráfico Iniciación de expedientes sancionadores	21
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio justificativo Expediente A=4-1-2	20		

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 398/96.	22	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 927/93.	37
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 517/96.	22	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 81/96	37
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 218/86	22	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 849/96	37
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 249/96	22	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 559/96	38
Primera Instancia número Dos de San Javier. Expediente 56/96-C	23	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 139/95	39
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 102/94	23	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 184/96	40
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 578/96	24	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz	40
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 508/96-D	25	Autos 230/96	40
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1 013/95	25	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.152/94	41
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación	26	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación	41
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 559/91	26	Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 109/96	42
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 582/92	27	Primera Instancia de Barbastro. Autos 79/94	43
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 146/95	28	Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 429/92	43
Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente 447/96	29	Instrucción número Uno de San Javier. Juicio de faltas 271/96	44
Primera Instancia número Uno de Cieza. Declaración del estado de suspensión de pagos.	29	Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 70/96	44
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 165/96	29	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 248/96-B	44
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 221/95	30	De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-678/96	45
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 287/96	31	De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-692/96.	45
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 400/93.	31	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 570/96-B.	45
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 300/96	31	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 620/96-B	46
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1 030/96	31	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 608/96-B	46
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 103/95	32	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 330/96	47
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 64/1996	32	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 738/96.	47
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 266 de 1992	33	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.440/95	48
Primera Instancia de Jumilla. Autos 155/93	34	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 128/96	48
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de cognición 996/94	35	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 935/96	49
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Procedimiento 159/1996	36	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 182/96.	49
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 38/96	36	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.006/96	50
	36	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 60/96	50
	36	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1 183 y 1.184/95	50

IV. Administración Local

LORCA. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Reordenación de Volúmenes de la parcela "B" del P E R I, junto a la antigua estación de San Diego.	51
AGUILAS. Composición definitiva del Tribunal para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local.	51
AGUILAS. Anuncio de licitación de contrato de suministro de quince sonomóviles para su utilización en festejos municipales	51
MURCIA. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de viales públicos en el Cabezo de la Plata de Murcia (gestión-expropiación 1366GE96)	52
MOLINA DE SEGURA. Expuesto el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/96	52
ABARÁN. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajos, ejercicio de 1997	52
MULA. Bases para la contratación de un Auxiliar Administrativo para el Servicio de Policía Local	53
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 35/96.	55
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 33/96	55
FORTUNA. Aprobada Ordenanza Reguladora del Precio Público por Publicidad Estática en el Pabellón Municipal de Deportes	55
MULA. Bases para un puesto de trabajo de Conserje-Operario de la instalación "Centro Joven"	56
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 40/96	58
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 31/96.	58
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 34/96	58
MULA. Bases para la provisión de dos plazas de Guardia de la Policía Local	59
MOLINA DE SEGURA. Aprobado expediente de Modificación de Créditos número 4/96 en el Presupuesto de Modificación de Créditos número 4/96 en el Presupuesto del Instituto municipal de Cultura y Festejos	64
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 30/96	64

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

18204. ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alcantarilla.

Examinado el expediente número 3C96PP0231, incoado a instancia de la empresa Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (AQUAGEST, S.A.); y remitido por el Ayuntamiento de Alcantarilla con fecha 20 de noviembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 27 de marzo de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico que se acompaña, a pesar de su importante aumento, el equilibrio financiero.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de servicio así como del precio del metro cúbico consumido, permaneciendo invariables la cuota de conservación de contadores, acometidas y renovación, construcción en el cementerio y venta de agua a pedanías fuera del término. Se crean dos tarifas sociales para pensionistas, cuya aplicación depende del informe que realice la Concejalía de Servicios Sociales, una de las cuales es de cuantía cero, tanto en la cuota de servicio, como en la de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, excepto en lo referente a la tarifa social para pensionistas, respecto de la cual se plantean unas matizaciones e interrogantes, referentes al cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Haciendas Locales y a la posible ilegalidad de la tarifa reducida 1, el valor cero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, emite informe favorable a las tarifas propuestas en su conjunto, con excepción de lo referente a las tarifas sociales para pensionistas, cuyo informe queda pendiente para nuevo estudio, una vez que se complete por el Ayuntamiento la información sobre los extremos siguientes: concretar los supuestos en que se aplica la tarifa social, con carácter previo al informe de la Concejalía de Servicios Sociales, comentar la cuantía global de la bonificación a los pensionistas y justificar la

legalidad de la exención contenida en la tarifa deducida 1 a pensionistas, de cuantía cero, así como el cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Haciendas Locales.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión del Pleno del día 12 de noviembre, con la excepción de las tarifas sociales para pensionistas, que se detallan a continuación:

A) Cuota por gastos fijos/cuota servicio

(Ptas./trimestre)

Cuota 1.- Por servicio doméstico	1.950
Cuota 2.- Por comercio menor	3.500
Cuota 3.- Por comercio menor e ind. menor	8.803
Cuota 4.- Por industria mayor	18.000

B) Cuota de consumo/precio del m³ consumido:

Servicio doméstico	(Ptas./m ³)
De 0 hasta 18 m ³	25
De más de 18 hasta 36 m ³	55
De más de 36 hasta 75 m ³	99
De más de 75 m ³ en adelante	130
 Servicio industrial	 (Ptas./m ³)
De 0 hasta 36 m ³	55
De más de 36 hasta 75 m ³	99
De más de 75 m ³ en adelante	130

Segundo.

En cuanto a las tarifas sociales para pensionistas, la decisión sobre las mismas queda aplazada hasta tanto se remita por el Ayuntamiento la documentación solicitada por el Consejo Asesor Regional de Precios.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

18205 ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente número 3C96PP0228, incoado a instancia de la empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 7 de noviembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se acompaña, del que se desprende que para obtener el equilibrio económico sería necesario efectuar una revisión de tarifas del 6,62 por 100.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 31 de octubre de 1996, propone el incremento de la tarifa en su conjunto, así como diversas modificaciones al sistema actual de tarifas, por un lado el aumento del número y variación de la amplitud de los intervalos de consumo por periodos de facturación bimestral, y, por el otro, la aparición de tres nuevos tipos de usuarios (familias numerosas, pensionistas e industrial), los dos primeros que pretenden ser tarifas sociales, y el tercero que, sin pretenderlo, se asemeja mucho a éstas por la aplicación de una cierta bonificación a partir de cierto nivel de facturación. Argumentándose este nuevo enfoque tarifario en la necesidad de adaptarlo lo más posible al perfil y características de los abonados. Finalmente se incluye una fórmula polinómica de revisión de la tarifa en el supuesto de modificación de las del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas

propuestas por el citado Ayuntamiento, si bien, respecto de las tarifas sociales se realizan unas matizaciones, referentes a la necesidad de dar cumplimiento al artículo 45.3 de la Ley de Haciendas Locales, y de que no exista discriminación en la aplicación de las tarifas sociales a los usuarios residentes en comunidades de vecinos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, ha informado favorablemente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, así como la fórmula de revisión en el supuesto de modificación de las tarifas del Taibilla. Matizándose respecto de la tarifa social a familias numerosas y pensionistas que, no obstante no haberse justificado por el Ayuntamiento el cumplimiento del artículo 45.3 de la Ley de Haciendas Locales, de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia entre el coste del servicio y el precio público, se informa favorablemente dicha tarifa por las razones siguientes: Primera, no haberse exigido por el Consejo hasta el momento el cumplimiento estricto de dicho requisito legal en los expedientes sobre tarifas del agua potable y, segunda, que, según estima la empresa gestora del servicio el coste de las tarifas sociales que se proponen se ha estimado en 42 millones de pesetas, cantidad similar a la que deja de percibir actualmente el servicio del tramo primero de consumo de la tarifa vigente, cuyos usuarios están bonificados.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 31 de octubre de 1996, a regir a partir del día 1 de enero de 1997, que son las siguientes:

1) Tarifa general

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Servicio Ptas./mes	Consumo m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 10	513	97,44 todos los m ³
	De 10 a 20	513	100,96 todos los m ³
	De 20 a 30	513	104,90 todos los m ³
	De 30 a 45	513	120,51 todos los m ³
	Más de 45	513	137,37 todos los m ³

Diámetro contador	Bloques m³/mes	Servicio Ptas./mes	Consumo m³/mes	Diámetro contador	Bloques m³/mes	Servicio Ptas./mes	Consumo m³/mes
15 mm	De 0 a 10	1.000	97,44 todos los m³	≥ 150 mm	De 0 a 3.000	175.033	97,44 todos los m³
	De 10 a 20	1.000	100,96 todos los m³		De 3.000 a 6.000	175.033	100,96 todos los m³
	De 20 a 30	1.000	104,90 todos los m³		De 6.000 a 9.000	175.033	104,90 todos los m³
	De 30 a 45	1.000	120,51 todos los m³		De 9.000 a 11.700	175.033	120,51 todos los m³
	Más de 45	1.000	137,37 todos los m³		Más de 11.700	175.033	137,37 todos los m³
20 mm	De 0 a 32,5	2.234	97,44 todos los m³	Contadores sustractivos:	1.000	100,96 todos los m³	
	De 32,5 a 65	2.234	100,96 todos los m³	Cualquier diámetro boca			
	De 65 a 97,5	2.234	104,90 todos los m³	de incendio	1.000	100,96 todos los m³	
	De 97,5 a 135	2.234	120,51 todos los m³				
	Más de 135	2.234	137,37 todos los m³	Cualquier diámetro municipal: 97,44 Ptas./m³ (cuota de servicio según calibre)			
25 mm	De 0 a 112,5	4.190	97,44 todos los m³	Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento) 64,5 Ptas./m³ (exenta cuota de servicio)			
	De 112,5 a 225	4.190	100,96 todos los m³				
	De 225 a 337,5	4.190	104,90 todos los m³				
	De 337,5 a 450	4.190	120,51 todos los m³				
	Más de 450	4.190	137,37 todos los m³				
30 mm	De 0 a 150	6.836	97,44 todos los m³	2) Tarifa de familias numerosas			
	De 150 a 300	6.836	100,96 todos los m³	Diámetro contador	Bloques m³/mes	Cuota servicio Ptas./mes	Precio m³/mes
	De 300 a 450	6.836	104,90 todos los m³	a) De 3 hijos:			
	De 450 a 562,5	6.836	120,51 todos los m³	≤ 13 mm	De 0 a 22,5	513	97,44
	Más de 562,5	6.836	137,37 todos los m³		Más de 22,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.
40 mm	De 0 a 175	9.155	97,44 todos los m³	b) De 4 hijos:			
	De 175 a 350	9.155	100,96 todos los m³	≤ 13 mm	De 0 a 27	513	97,44
	De 350 a 500	9.155	104,90 todos los m³		Más de 27	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.
	De 500 a 675	9.155	120,51 todos los m³	c) De 5 hijos:			
	Más de 675	9.155	137,37 todos los m³	≤ 13 mm	De 0 a 31,5	513	97,44
50 mm	De 0 a 350	14.959	97,44 todos los m³		Más de 31,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.
	De 350 a 700	14.959	100,96 todos los m³	Diámetro contador	Bloques m³/mes	Cuota servicio Ptas./mes	Precio m³/mes
	De 700 a 1.000	14.959	104,90 todos los m³	d) De 6 hijos:			
	De 1.000 a 1.350	14.959	120,51 todos los m³	≤ 13 mm	De 0 a 36	513	97,44
	Más de 1.350	14.959	137,37 todos los m³		Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.
65 mm	De 0 a 562,5	30.523	97,44 todos los m³	e) De 7 hijos o más:			
	De 562,5 a 1.250	30.523	100,96 todos los m³	≤ 13 mm	Todos los m³	513	97,44
	De 1.250 a 1.750	30.523	104,90 todos los m³	3) Tarifa de Pensionistas			
	De 1.750 a 2.250	30.523	120,51 todos los m³	Diámetro contador	Bloques m³/mes	Cuota servicio Ptas./mes	Precio m³/mes
	Más de 2.250	30.523	137,37 todos los m³	≤ 13 mm	De 0 a 7,5	513	0
80 mm	De 0 a 1.375	53.140	97,44 todos los m³		De 7,5 a 12,5	513	65
	De 1.375 a 2.850	53.140	100,96 todos los m³		Más de 12,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.
	De 2.850 a 4.000	53.140	104,90 todos los m³	4) Tarifa industrial			
	De 4.000 a 5.400	53.140	120,51 todos los m³	Cuota servicio - Según calibre del contador			
	Más de 5.400	53.140	137,37 todos los m³	Cuota consumo - 104,90 Ptas./m³ (todos los m³)			
100 mm	De 0 a 1.875	87.813	97,44 todos los m³				
	De 1.875 a 3.750	87.813	100,96 todos los m³				
	De 3.750 a 5.625	87.813	104,90 todos los m³				
	De 5.625 a 7.200	87.813	120,51 todos los m³				
	Más de 7.200	87.813	137,37 todos los m³				
105 mm	De 0 a 3.000	127.916	97,44 todos los m³				
	De 3.000 a 6.000	127.916	100,96 todos los m³				
	De 6.000 a 9.000	127.916	104,90 todos los m³				
	De 9.000 a 11.700	127.916	120,51 todos los m³				
	Más de 11.700	127.916	137,37 todos los m³				

Derechos de alta

Contador	≤ 13 mm	1.967 pesetas
Contador	15 mm	3.848 pesetas
Contador	20 mm	8.553 pesetas
Contador	25 mm	15.947 pesetas
Contador	30 mm	26.007 pesetas
Contador	40 mm	34.883 pesetas
Contador	50 mm	56.360 pesetas
Contador	65 mm	115.191 pesetas
Contador	80 mm	200.001 pesetas
Contador	100 mm	325.580 pesetas
Contador	125 mm	472.852 pesetas
Contador	≥ 150 mm	639.001 pesetas
Gastos de reconexión		7.107 pesetas

Las normas de aplicación de las tarifas de familias numerosas y de pensionistas y la tarifa industrial son las recogidas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 31 de octubre de 1996.

Segundo.

Autorizar la nueva fórmula polinómica de revisión propuesta en el citado acuerdo del Pleno, a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

18206 ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente número 3C96PP0238, incoado a instancia de la empresa Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPSA), y remitido por el Ayuntamiento de Archena con fecha 4 de diciembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, calculados en base a la fórmula polinómica que consta en el correspondiente contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, para usos do-

mésticos y comerciales, uso industrial y canon de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 1996, que son las siguientes:

Doméstica

Mínimo 20 m ³	73,21 Ptas./m ³
De 21 a 35 m ³	95,33 Ptas./m ³
De 36 a 60 m ³	114,45 Ptas./m ³
Más de 60 m ³	131,11 Ptas./m ³

Industrial

Mínimo 20 m ³	103,44 Ptas./m ³
Resto	103,44 Ptas./m ³

Canon de mantenimiento contador

Único mensual	20,52 Ptas./mes contador
---------------------	--------------------------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 1996 — El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

18177 CORRECCIÓN de error a la Resolución de 26 de noviembre de 1996 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Fundación "Nueva Fundación Los Albares"

Advertido error en la publicación de la Resolución antes mencionada aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 290, de fecha 16 de diciembre de 1996, página 13672, se rectifica lo siguiente:

En el Antecedente de Hecho primero, de la Resolución, donde dice: "...mediante escritura de constitución otorgada en Cieza el 4 de octubre de 1996..." "... con número de su protocolo 1285, complementada por escritura de fecha 4 de noviembre de 1996 ante el mismo notario..."; debe decir, respectivamente: "...mediante escritura de constitución otorgada en Cieza el 6 de agosto de 1996..." "...con número de su protocolo 1146, complementada por escritura de fecha 4 de octubre de 1996 ante el mismo notario".

Murcia, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

18178 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 277/96. Construcción de vivienda familiar en pedanía de Caneja. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Domingo Sánchez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18176 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, Programa Operativo Local, un complementario, y Plan Sectorial de la Red Viaria Local, todos ellos referidos al ejercicio 1997.

Aprobados inicialmente los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 13 de diciembre, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) Plan de Cooperación a las Obras Municipales.

Nº OBRA	AYUNTº	TITULO	IMPORTE
1	AGUILAS	PUENTE PASARELA PEATONAL R. CHARCO	30.449.355
2	SANTOMERA	ACTUACIONES PATIO COLEGIO P. NTRA. SRA ROSARIO	9.007.053
3	SANTOMERA	ACTUACIONES PATIO COLEGIO Pº CAMPO AZAHAR	5.044.695
4	ALGUAZAS	EDIFICIO SOCIAL USQS MULTIPLES	13.920.005
5	MORATALLA	REFORMA Y ADECUACION CASA CONSISTORIAL	5.000.000

6	AB ANILLA	ALUMBRADO Pº CASCO URBANO II FASE	3.016.057
7	ABANILLA	ALUMBRADO Pº CASCO URBANO III FASE	3.011.473
8	ALCANTARILLA	ALUMBRADO Pº ENTRE C/ MAYOR, NONA...	17.209.553
9	ALGUAZAS	ALUMBRADO Pº CNO. LO CAMPOO Y OTRAS	12.043.423
10	ALHAMA	ALUMBRADO AVDA. ALEDO Y OTRAS	9.966.130
11	ARCHENA	REN. ALUMBRADO DIFERENTES CALLES	4.500.000
12	BENIEL	ALUMBRADO C/ TODOS LOS SANTOS, CNO. NORIAS...	3.450.568
13	BULLAS	ALUMBRADO Bº CALDERON Y LOS POETAS	8.035.671
14	CALASPARRA	ALUMBRADO Pº C/ LOS POZOS, HOSPICIO...	3.000.000
15	CARAVACA	RENOVACION ALUMBRADO Bº NUEVO FASE I	12.357.944
16	CEHEGIN	ALUMBRADO CALLES OESTE, CASCO, C. PLAZA TOROS	10.000.000
17	CEUTI	ALUMBRADO C. CAISTORIAL, IGLESIA..	12.147.577
18	CIEZA	ALUMBRADO POBLADO DE ASCOY	8.410.425
19	MORATALLA	ALUMBRADO Pº EL SALMERON Y OTRAS	7.500.000
20	MULA	ALUMBRADO Pº ZONA OESTE	3.000.000
21	SAN PEDRO DEL PINATAR	ALUMBRADO Pº PARQUES CARMEN CONDE Y 4 MAS	8.989.930
22	TORRE PACHECO	ALUMBRADO Pº LOS ZAPATAS Y OTRAS	14.884.073
23	TORRES DE COTILLAS	ALUMBRADO Pº LA LOMA	4.494.806
24	TORRES DE COTILLAS	ALUMBRADO Pº LA FLORIDA Y LOS PULPITES	7.916.611
25	TOTANA	ALUMBRADO Pº AVDA. STA. EULIALIA, PARETON....	15.000.000
26	LA UNION	ALUMBRADO CASCO ANTIGUO	26.723.091
27	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	ALUMBRADO Pº BARRIO DEL CARMEN	10.796.017
28	CIEZA	REORDENACION PLAZA SAN JUAN BOSCO	50.000.000
29	PUERTO LUMBRERAS	CONST. PLAZA PUBLICA VICENTE A.º	4.994.357
30	ALEDO	EJECUCION ZONAS VERDES Y MUROS CONT. II FASE	20.343.818
31	ARCHENA	REMODELACION PARTE BAJA JARDINILLO	10.000.000
32	ARCHENA	AJARDINAMIENTO ZONA POLIDEPORTIVO I F	15.000.001
33	BENIEL	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS USO PUBLICO	43.479.606
34	TORRE PACHECO	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL TRAFICO VILLA ESP.	15.000.000
35	ULEA	CONST. CENTRO CULTURAL V FASE	11.574.821
36	ALCANTARILLA	PAV. SANEAMIENTO Y COLECTOR CNO. ROMANOS	26.735.248
37	ALCANTARILLA	REPOSICION SERV. URB. Y PAV. C/ CID..	50.105.436
38	ALGUAZAS	URB. ENTORNO POLIDEPORTIVO	5.522.363
39	CALASPARRA	APERTURA C/ ROSALES, PAV. C/ MANZANO...	14.000.000
40	CARAVACA	MEJORAS URB. Bº LOS MOLINOS	35.891.190
41	FORTUNA	MEJORAS URB. C/ SAN ILDEFONSO	17.610.856
42	FORTUNA	MEJORAS URB. C/ SAN JULIAN Y OTRAS	10.825.088
43	LIBRILLA	URB. C/ SAGRADO CORAZON Y OTRAS	28.081.564
44	MAZARRON	URB. ACC. CAÑADA GALLEGO MARGEN D.	19.528.653
45	MAZARRON	URB. C/ SIERRA MORERA Y OTRAS	11.619.998

46	MAZARRON	INF. CALLES SOR SACRAMENTO Y OTRAS	14.484.070
47	MOLINA DE SEGURA	REP. SERVICIOS URB. CASCO URBANO Y PEDANIAS	94.969.272
48	PLIEGO	INFRAESTRUCTURA Bº CENTRO	26.510.646
49	PUERTO LUMBRERAS	URB. Bº ESTACION NOGALTE Y OTROS	30.498.220
50	SANTOMERA	ACCESO COLEGIO PUBLICO MATANZAS	15.848.536
51	YECLA	PAV. Y SANEAMIENTO CNO. REAL Y OTROS	151.576.532
52	AGUILAS	COLECTOR C/ SAN MIGUEL, PAV. ACERAS Y OTRAS	50.458.207
53	CAMPOS DEL RIO	REDES Y PAV. C/ RINCON DEL CARACOL Y OTROS	23.126.378
54	JUMILLA	MEJORA ALCANTARILLADO C/ CANALEJAS, PEÑA Y OTRAS	25.367.284
55	LORQUI	SANEAM. LOS PALACIOS, RECOG. PLUVIALES B ACEÑA	25.514.843
56	MULA	RED SANEMAMIENTO Y OTRAS YECHAR	51.633.502
57	SANTOMERA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO C/S F. SERVET..	13.054.093
58	LOS ALCAZARES	PABELLON POLIDEPORTIVO I FASE	55.000.000
59	MORATALLA	PISCINA CHAPOTEÓ Y DE ENSEÑANZA	7.500.000
60	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	MUROS ORD. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	12.333.064
61	ABANILLA	CENTRO CULTURAL EN BARINAS	26.520.000
62	CEHEGIN	RED. AGUA CHAPARRAL Y C/S BULLAS, PIZARRO	13.506.070
63	JUMILLA	MEJORA RED ABASTECIMIENTO C/ BEATO HIBERNON	8.025.096
64	MORATALLA	ABASTECIMIENTO AGUA EL CHAPARRAL Y DISEMINADO...	6.122.666
65	TORRE PACHECO	AMPLIACION ABASTECIMIENTO ZONA ESTE	12.200.236
66	ABARAN	PAV C/S ARTICHUELA, DOMINGO GOMEZ Y OTRAS	48.178.574
67	ALBUDEITE	PAVIMENTACIONES C/S ALFONSO PEREZ Y 9 MAS	20.846.143
68	ALHAMA	PAV. C/ VERGARA, PEREZ Y OTRAS	41.718.580
69	ARCHENA	PROLONG C/S ROSARIO, OLMO Y OTRAS	10.000.000
70	ARCHENA	PAV. BARRIO LOS GOMEZ Y PALACIOS	9.000.000
71	BLANCA	PAVIMENTACION C/ ALTO PALOMO	12.953.653
72	BLANCA	PAVIMENTACION C/ LA PAZ Y OTRAS	8.139.634
73	BLANCA	PAVIMENTACION C/ BOLERA Y OTRAS	11.025.575
74	BULLAS	PAVIMENTACION C/ VIRGEN DE LA LUZ Y OTRAS	9.406.486
75	BULLAS	PAVIMENTACION CALZADA Y ACERAS LA COPA	6.344.836
76	BULLAS	ACERAS AVDA. MURCIA Y MIGUEL DE CERVANTES	10.069.820
77	BULLAS	PAVIMENTACION C/ ARTERO Y OTRAS	10.583.187
78	CALASPARRA	PAV. C/ PLACETA, BARRERO Y FLORIDA	4.000.000
79	CALASPARRA	ASFALTADO C/ 1º DE MAYO, STA. CECILIA..	7.059.557
80	CARAVACA	PAVIMENTACION Bº LA PAZ ARCHIVEL	15.319.338
81	CARAVACA	PAV. Y SEÑALIZACION C/ CARTAGENA	28.949.665
82	CEHEGIN	RED AGUA, SANEAM Y PAV. C/S IGLESIA...	15.421.571
83	CEHEGIN	PAV. CALLES GRACIAN, HNOS. QUINTERO...	14.997.152

84	CEUTI	PAV. Y JARDINERIA PLAZA MUNICIPIOS	16.950.059
85	CIEZA	PAV. ACERAS CNO. MURCIA Y OTROS	37.500.000
86	CIEZA	PAV. CALZADAS CALLEJON LOS TIZNAOS	34.800.000
87	FUENTE ALAMO	URB. PLAZA CONSULTORIO Y ENLOSADO ACCESO C.P.	25.862.782
88	FUENTE ALAMO	URB. C/ MAR MENOR Y ACERAS VILLACONESA	20.296.076
89	JUMILLA	MEJORA FIRME C/ BEATO HIBERNON, AVDA. CASON.	27.403.709
90	JUMILLA	MEJORA FIRME C/ TRAVESIA AMARGURA	18.947.025
91	MAZARRON	PAV. ACERAS VIAL AXIAL EL PUERTO	15.871.623
92	MAZARRON	PAV. CALZADAS C/ ERMITA, VIRIATO...	6.677.383
93	MOLINA DE SEGURA	ORDENACION Y PAV. PLAZAS CONST. IGLESIA	35.640.923
94	MORATALLA	PAV. CANADA DE LA CRUZ, SABINAR...	5.000.000
95	MORATALLA	PAV. CALLES CARMEN, ACHA, TOMAS EL CURA	6.600.000
96	MORATALLA	PAV. CALLES CASCO ANTIGUO	5.000.000
97	MORATALLA	INF. URBANA ACCESO CENTRO DE SALUD	7.500.000
98	RICOTE	RENOVACION PAVIMENTOS C/ MANAOR Y OTRAS	22.701.973
99	SAN JAVIER	PAV. C/ Bº GIRASOLES Y OTROS	65.489.456
100	SAN PEDRO DEL PINATAR	PAVIMENTACION C/ JAEN Y OTRAS	29.631.214
101	SAN PEDRO DEL PINATAR	PAVIMENTACION Bº SALERO Y OTROS	23.304.339
102	TORRE PACHECO	PAV. ACERAS CTRA. F-30 LOS OLMOS	9.160.004
103	TORRE PACHECO	PAV. ACERAS AVDA. C. MURCIA BALSICAS	9.000.000
104	TORRE PACHECO	PAV. CALLES ALJIBE NUEVO Y OTROS LO FERRO	8.000.000
105	TORRE PACHECO	INF. JUNTO VIVIENDAS P. PUBLICAS HORTICHUELA	6.000.000
106	LAS TORRES DE COTILLAS	PAV. ILUMINACION PLAZA MAYOR Y OTRAS	39.024.302
107	TOTANA	PAV. CALLES PERIMETRAL, QUEVEDO Y 21 MAS	59.290.266
108	ULEA	ORDENACION PLAZA CULTURA CASCO URBANO	8.728.488
109	LA UNION	PLAZAS Y VIALES CASCO ANTIGUO	17.270.879
110	SANTOMERA	SEMAFOROS ORILLA AZARBE Y OTROS	6.619.206
111	OJOS	PAV. Y SEÑALIZACION CNOS. C. MADERO	21.061.955
112	CALASPARRA	ENTUBADO C/ DAYA Y ASFALTADO C/ CORREAS....	5.500.000
TOTAL.....			2.203.281.604

B) Plan Complementario al anterior

Nº OBRA	AYUNTº	TITULO	IMPORTE
113	CALASPARRA	SEÑALIZACION PEDANIAS Y PAV. C/ A. MACHADO	3.500.000
114	ABANILLA	ALUMBRADO Pº CASCO URBANO I FASE	4.817.826

115	BENIEL	INSTALACION ALUMBRADO PASEO LAS MORERAS	3.907.406
116	BENIEL	INSTALACION ALUMBRADO PARAJE MOTA MOLINO	1.830.971
117	BLANCA	ALUMBRADO PARAJE ALTO PALOMO Y ESTACION	10.136.339
118	BULLAS	ALUMBRADO CNO. REAL, SANTIAGO,	6.284.315
119	BULLAS	ALUMBRADO BARRIO FRANCES	5.284.443
120	BULLAS	ALUMBRADO BARRIO NADAL	3.711.055
121	CALASPARRA	L.A.M.T. 20 KV Y ALUMBRADO ERAS URSULO	3.361.223
122	CIEZA	ALUMBRADO Pº POBLADO DE ASCOY	6.436.618
123	LORQUI	REMODELACION ALUMBRADO C/ ENCOMIENDA Y OTRAS	6.450.935
124	SAN JAVIER	ALUMBRADO Y ACERAS Bº PESCADORES	22.971.405
125	SAN PEDRO DEL PINATAR	ALUMBRADO Pº COLONIA S. ESTEBAN	9.890.351
126	TORRE PACHECO	AMPLIACION ALUMBRADO Pº PARQUE VILLA E	5.352.476
127	TOTANA	ALUMBRADO Pº EL PARETON	708.953
128	CEUTI	ZONA VERDE POLIGONO LOS TORRAOS	5.157.002
129	TOTANA	JARDIN PASEO ZONA CAMILLERI I F.	10.421.644
130	TOTANA	JARDIN ZONA CAMILLERI II F.	13.033.554
131	ARCHENA	PARQUE EDUCATIVO OPE II F.	11.552.199
132	SANTOMERA	URBANIZACION JARDIN C/ MINA	15.637.821
133	AGUILAS	II FASE ABASTEC. ALCANTARILLADO Y PAV. CALABARDINA	15.000.000
134	ALCANTARILLA	REPOSICION SERVICIOS URB. Y ACERAS C/ CRISTOBAL	15.000.000
135	ALEDO	URBANIZACION C/ ALFONSO X	4.000.000
136	ARCHENA	REPOSICION MEJORA SERV. URB. Bº CHURRA	6.000.000
137	CAMPOS DEL RIO	AGUA, SANEAMIENTO Y PAV. CALVARIO TRAMO I	4.000.000
138	CAMPOS DEL RIO	AGUA, SANEAMIENTO Y PAV. CALVARIO TRAMO 2	3.242.474
139	FORTUNA	MEJORAS URB C/ PIZARRO, REMEDIOS	4.403.358
140	LIBRILLA	URBANIZACION C/ CARTAGENA	8.571.982
141	MAZARRON	URBANIZACION C/ MIGUEL DE CERVANTES	7.502.117
142	PLIEGO	INFRAESTRUCTURA C/ REPISCO Y PLAZA	6.233.776
143	YECLA	URB. CALLES GERONA, HUERTOS, ETC.	16.924.284
144	CALASPARRA	AMPLIACION FOSAS, PAV. CALLES Y OSARIO	3.450.000
145	UELA	SERVICIOS URB. CEMENTERIO	4.688.751
146	PUERTO LUMBRERAS	COLECTOR PLUVIALES BARRANCO LA VENTA	26.819.767
147	SAN PEDRO DEL PINATAR	ALCANTARILLADO CTRA. N. 332 I FASE	6.769.498
148	SAN PEDRO DEL PINATAR	ALCANTARILLADO CTRA. N. 332 II FASE	6.864.724
149	LOS ALCAZARES	PABELLON POLIDEPORTIVO II FASE	55.000.000
150	OJOS	ACONDICIONAMIENTO ERMITA MAYES	3.544.894
151	AGUILAS	MEJORA ABAST. AGUA C/ CANERIA ALTA...	3.000.000
152	JUMILLA	MEJORA RED AGUA POTABLE AVDA. LEVANTE	11.109.365

153	MOLINA DE SEGURA	REDES GENERALES AGUA POTABLE COMALA	24.442.901
154	MORATALLA	DEPOSITO AGUA ABAST. CAMPO SAN JUAN	7.800.000
155	ABARAN	ACTUACIONES URB. C/S ROSARIO, CABANELLAS	5.625.664
156	ALBUDEITE	PAV. Y ALUMBRADO P. ZONA NORTE	3.002.096
157	ALCANTARILLA	ACERAS C/ JOSE DOVAL Y 2 MAS	3.893.547
158	ARCHENA	REPOSICION ACERAS Y TELEFONIA EN RIOSOL	5.000.000
159	BENIEL	PAVIMENTACIONES BRAZAL DE ALAMOS	9.254.463
160	CARAVACA	PAVIMENTACION ALTICO DE BARRANDA	8.325.031
161	CARAVACA	PAVIMENTACION BARRIO NUEVO	4.276.066
162	CARAVACA	PAV. SINGLA, NAVARES Y CANEJA	8.730.941
163	CIEZA	PAV. CALZADA C/ AMAPOLA Y OTRAS	12.236.000
164	CIEZA	PAV. Y ABAST. AVDA. ABARAN MARGEN I.	21.300.000
165	CIEZA	PAV. Y ABAST. AVDA. ABARAN MARGEN D.	5.900.000
166	CIEZA	PAV. CALZADA AVDA. MORERA Y OTRAS	11.065.000
167	FUENTE ALAMO	PAV. ACERAS LAS RONDAS Y C/S LAS PALAS	10.359.772
168	JUMILLA	MEJORA FIRME TORRE DEL RICO	18.947.025
169	LIBRILLA	PAVIMENTACION C/ SAN BARTOLOME	5.406.041
170	MAZARRON	PAV. CALLES STA. TERESA, YUFERA, ANICETO	3.851.338
171	MAZARRON	PAV. CALLES CAÑADA GALLEG0	9.554.826
172	TORRE PACHECO	REHABILITACION PEATONAL Y PAV. AVDA. FONTES	21.360.240
173	TORRE PACHECO	BORDILLOS AVDA. ADOLFO SUAREZ II F	11.500.000
174	ULEA	SERVICIOS URB. CALLEJONES C/ NUEVA, CERVANTES	6.608.723
175	LA UNION	PAVIMENTACION NUCLEO DE PORTMAN	14.961.606
176	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	PAV. Y MUROS CALLES AYALA Y J. CARLOS I	3.118.872
177	ALGUAZAS	PAVIMENTACION C/ DR. AYALA Y OTROS	4.110.337
178	ALHAMA	PAV. CNOS. RURALES LA COSTERA	10.500.000
		TOTAL	613.702.015

C) Programa Operativo Local

Nº OBRA	AYUNTº	TITULO	IMPORTE
140	ABARAN	REPARAC.CNOS. ZAPATERO, PARTIDOR Y Balsa PINTADA	5.482.451
141	ALGUAZAS	MEJ. CNOS. HUERDO ARRIBA, COLMENAR Y C T. MOROS	3.387.862
142	CEHEGIN	MEJ. CNOS. DE CABEZO, PARRALES, VALENTÍN Y OTROS	8.214.585
143	CEUTI	MEJ. CNO ACCESO CEMENTERIO, HIGUERA, TORRAOS, ETC.	7.738.904
144	MOLINA	ACONDIC. CNO. HUERTA ARRIBA Y ACCESO DISEMINADOS	28.865.404
145	SAN JAVIER	MEJ. CNOS. AGUSTINES, GARRANCHOS, ALARCONES Y OTROS	9.698.889

146	TOTANA	MEJ. CNOS. LAS QUEBRADAS Y CNO. REAL, TRAMO 1º	21.653.333
147	ABANILLA	ZONA ESPARCIMIENTO Y MIRADOR NATURAL EN BARINAS	12.864.444
148	ARCHENA	REFORMA VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	8.000.000
149	BLANCA	ELEVACIÓN PLANTA PARA ESCUELA TALLER	9.302.222
150	CALASPARRA	MEJORA INSTALAC. TURÍSTICAS PLAYA FLUVIAL RÍO SEGURA	3.414.444
151	CARAVACA	MEJORAS INSTALACIONES OCIO-CULTURALES-DEPORTIVAS	25.086.839
152	MORATALLA	ABASTECIMIENTO A ZONA INDUSTRIAL "CASA FELIPE"	9.000.000
153	LAS TORRES DE COTILLAS	AMPLIACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL	15.998.889
154	ABARAN	SANEAM./ABASTEC.C/S EN HOYA DEL CAMPO, VENTA AURORA Y BARRIO JUDIO	6.888.660
155	AGUILAS	COLECTOR PLUVIALES AVDA. VICENTE RUANO Y ALCANT. EN C/ CAÑERÍA ALTA Y ABAST. C/S CARIDAD Y S. RAFAEL	20.583.333
156	ALCANTARILLA	ALCANT./ABAST. C/S ORTEGA Y GASSET, PÉREZ HURTADO Y OTRAS	20.187.778
157	ALGUAZAS	SANEAMIENTO C/S HERNÁN CORTÉS Y PARAJE	9.441.717
158	ALHAMA DE MURCIA	REDES AGUA Y SANEAMIENTO C/S VERGARA, PÉREZ Y OTRAS.	16.970.089
159	ARCHENA	MEJORA Y RENOV. ABAST./SANEAM. C/S PABLO ENRIQUEZ, ANGEL, PINO Y LOS VALIENTES	8.000.000
160	BULLAS	RED SANEAM. 1A. FASE, C/S MENÉNDEZ PELAYO, LUIS DE LOS REYES, VENEZUELA, ETC.	14.844.114
161	CALASPARRA	SANEAM./ABAST. C/S GERMÁN GALINDO, AURORA, CIEZA, ETC.	11.430.000
162	CEHEGIN	AGUA Y SANEAMIENTO Y C/ PONIENTE, TRAMO 1º.	9.624.619
163	CEUTI	SANEAMIENTO C/ ECUADOR Y POLÍGONO LAS VIÑAS.	4.830.972
164	CIEZA	ABAST./SANEAM. EN ASCOY Y C/ DAOIZ Y VELARDE	32.000.000
165	FORTUNA	MEJORA SANEAM. AGUA C/S SAN JULIÁN, SÁNCHEZ BAUTISTA, STA. TERESA, ETC.	10.885.556
166	FUENTE ALAMO DE MURCIA	ABASTECIMIENTO AGUA LOS ALMAGROS, LOS PAGANES Y EL ESCOBAR	16.926.893
167	JUMILLA	INSTALAC. BOMBEO Y CONDUCCIÓN DESDE POZO PEDRERA A CABRAS II	34.346.049
168	LORQUI	COLECTOR DESDE LA ARBOLEDA A RED GENERAL	10.318.959
169	MAZARRON	RED AGUA/SANEAM.AVDA. CONSTITUCIÓN Y C/S CARMEN, MACHADO Y OTRAS	12.040.000
170	MULA	COLECTORES SANEAM. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, PROLONGACIÓN C/ DOÑA ELVIRA Y CAMINO CURTÍS	18.142.222
171	PUERTO LUMBRERAS	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO BARRIO INSTITUTO Y C/S ALBA Y LA BOQUERA	17.178.889
172	SAN PEDRO DEL PINATAR	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y LOS REVOLTONES	9.235.556

173	SANTOMERA	COLECTOR EN EL SISCAR: VEREDA LOS PINOS, C/ SAN AGUSTÍN, SAN ANTONIO Y ERMITA	12.205.556
174	TORRE PACHECO	COLECTOR GRAL. DE SANEAMIENTO EN EL JIMENADO, LOS ROCAS, LOS NAVARROS Y LA PEDRERA, 2A. Y 3A. F.	12.700.000
175	LA UNION	SANEAMIENTO/AGUA C/S ALGAR, DELICIAS, MENDIZABAL, ZORRILLA, ETC.	17.824.452
176	YECLA	SANEAMIENTO EN SUELO URBANO, POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS TERESAS"	21.332.988
177	MORATALLA	ESTACIÓN DEPURADORA EN MAZUZA Y CASA REQUENA	8.360.000
TOTAL			525.006.998

D) Programa Complementario al anterior

Nº OBRA	AYUNTº	TITULO	IMPORTE
178	ABARAN	REPARAC. CNOS. DEL ARCO, CAÑADA HIDALGO Y D'ARRAX	5.469.981
179	ALGUAZAS	MEJORA CAMINO DEL PORTICHUELO	3.946.320
180	CALASPARRA	MEJORA DE FIRME DEL CNO. LAS ARRETURAS.	3.500.000
181	CEUTI	ACCESOS A CEUTI POR LA CASICA	8.563.055
182	CIEZA	ENLACE VIAL CON CTRA. CALASPARRA Y ANTIGUA NACIONAL	7.377.427
183	JUMILLA	MEJORA CAMINO DEL CEMENTERIO	20.583.335
184	SAN JAVIER	MEJORA CANINO CASA DEL ALTO Y PEÑACERRADA	6.960.000
185	TOTANA	MEJORA CAMINO REAL, SEGUNDO TRAMO	4.600.908
186	JUMILLA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA EN PEDANIA DE LA HOYA	10.249.834
187	TORRES DE COTILLAS	ADAPTACIÓN ESPACIO EN EL SÓTANO DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA ESCUELA TALLER	3.788.801
188	AGUILAS	CONDUCCIÓN AGUA EN CALABARDINA Y CASAS DEL RAJA, FRANCISCO RABAL Y OTROS	8.041.760
189	ALCANTARILLA	ALCANT./ABASTEC. C/S JOSÉ DOVAL, PROGRESO Y BRASIL	10.625.068
190	ALHAMA DE MURCIA	COLECTORES RAMBLA DON DIEGO, TRAMO E	11.000.000
191	ARCHENA	COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN ARCHENA Y LA ALGAIDA	15.130.435
192	BLANCA	SUSTITUCIÓN ALCANT. Y RED AGUA EN C/ Y PLAZA DEL TEATRO	8.833.217
193	BULLAS	RED DE SANEAMIENTO C/S MENÉNDEZ PELAYO, LUIS DE LOS REYES, VENEZUELA, 2A FASE	8.000.000
194	CARAVACA DE LA CRUZ	MEJORA ABASTECIMIENTO LOS PRADOS, LA PINILLA Y DISEMINADOS Y SANEAM. EN CASCO URBANO	10.000.000
195	CIEZA	SANEAMIENTO EN EL PASEO Y COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES	3.622.573

196	FORTUNA	MEJORA SANEAM./ABASTEC. C/S PIZARRO, REMEDIOS, STA. TERESA Y STO. TOMÁS	7.954.314
197	MAZARRON	RED DE AGUAS EN LAS BALSICAS Y C/S LARGA, FUNDACIÓN Y SAN JOSÉ Y PLUVIALES EN PLAYA SOL 2 EN EL PUERTO.	8.668.741
198	MOLINA DE SEGURA	REPOSICIÓN RED GENERAL AGUA ZONA SUR LA BRANCHA EN TORRE ALTA	6.040.800
199	SAN PEDRO DEL PINATAR	ABASTECIMIENTO ZONA OCCIDENTAL DE LO PAGAN, 2A FASE (C/ JAIME I Y AVDA. DE SALCILLO).	8.889.958
200	SAN PEDRO DEL PINATAR	ABASTECIMIENTO ZONA OCCIDENTAL EN LO PAGÁN, 3A. FASE (AVDA. SALCILLO Y GENERALÍSIMO)	7.331.684
201	TORRE PACHECO	AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA 1A. FASE ZONA ESTE	12.000.000
202	LA UNION	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR	8.143.296
TOTAL			209.321.507

E) Plan Red Viaria Local

Nº OBRA	TITULO	IMPORTE
1	REPOSICION FIRME CARRETERA E-19 PP. KK. 0,0 AL 11,4	18.747.104
2	REPOSICION FIRME CARRETERA D-16 (PUERTO LUMBRERAS A ESTACION FERROCARRIL) PP KK 4,00 AL 7,70	25.000.000
3	REPARACION FIRME CARRETERERA B-15 KK. L,0 AL 17,5	31.000.000
4	REPARACION FIRME CARRETERAS B-23 PP. KK. 0,0 AL 4,7 Y B-24 PP KK 0,0 AL 3,0	13.252.896
5	REPARACION FIRME CARRETERA 11-A PP. KK. 0,5 AL 21	22.000.000
6	REPARACION FIRME CARRETERA 15-A PP. KK. 8 AL 22	17.000.000
7	REPARACION FIRME CARRETERA 28-A PP. KK. 1,8 AL 6,8	14.000.000
8	REPARACION FIRME CARRETERA F-2 DEL CRUCE CON LA F-9 A CRUCE CON MU-303 PP. KK. 3,0 AL 9,2	55.000.000
TOTAL		196.000.000

Murcia, a 18 de diciembre de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Cultura y Educación

18179 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima señora Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

Número de expediente; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

—232/96; José Antonio Fuentes Cañavate; 22.910.416; M. Marfagones; 19-4-96; 25.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

—245/96; Rafael Asuar Zwerner; 05.901.709; Cartagena; 5-5-96; 50.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

—248/96; Miguel Martínez Cardenas; 22.943.990; Cartagena; 5-5-96; 50.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

—258/96; Rafael Asuar Zwiner; 05.901.709; Cartagena; 12-5-96; 50.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

—344/96; Eladio Álvarez Menéndez; 71.589.553; La Manga; 23-6-96; 50.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

—499/96; Alfonso Saura Lorente; 22.931.108; Santiago de la Ribera; 3-8-96; 50.001; Artículo 23.d) y 26.e) L.O.S.C.

—707/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 1-9-96; 50.000; Artículo 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de diciembre de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

18175 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia, para el año 1997**1.—Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio

de Contratación y Asuntos Generales.

- c) Número de expediente: SG/CA/23/96.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia, para el año 1997.
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: En Biblioteca Regional de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 1997 o desde adjudicación y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

13.342.181 pesetas. IVA incluido.

5.—Garantías.

Provisional: 266.844 pesetas.
Definitiva: 533.687 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30005.
- d) Teléfono: 968/36 22 66 y 968/36 60 34.
- e) Telefax: 968/23 59 77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2, Categoría A.

8.—Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar. La que se reseña en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.
- c) Lugar de presentación: 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia 30005.
- d) Admisión de variantes: Sí.

9.—Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
- b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Siguiendo día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13 horas.

10.—Otras informaciones. Sin contenido.**11.—Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 18 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Economía y Hacienda

18174 ANUNCIO de notificación expediente comprobación de valores

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-liquidaciones formuladas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se le hace saber:

- 1.º—La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
- 2.º—Los valores que han resultado comprobados.
- 3.º—Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

- a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, calle Campos, 4, de Cartagena.
- b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.
- c) Que podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.
- d) Que asimismo puede solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán bases imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se describen a continuación:

A.—Para el transmitente:

- A) Cuando sea persona física: La diferencia tributaria como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.
- B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.—Para el adquirente:

- A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del artículo 22).
- B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributaria como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
212779/92	Mansamar, S.L. B30622153 C/Subida a San Diego nº2	Cartagena	5.000.000	9.399.000
212895/92	Establecimientos Comerciales de Cartagena, S.L. A30617252 C/Mayor nº30 Bajo	Cartagena	5.000.000	8.723.250
207747/92	Calderón Sánchez Ana Isa. 22.929.067E C/Muralla del Mar nº11-2ºDcha.	Cartagena	5.643.565	9.541.710

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
200718/92	Geromiller Gertrud 00.261.309Y C/Ramon y Cajal nº11-9º	Cartagena	2.500.000	15.093.400
211121/92	Sánchez Zapata Miguel S. 22.935.302R C/Escuelas nº2	Cartagena	6.000.000	13.000.200
212082/92	Rodas Ortiz Antonia 22.924.454D C/Juan de la Cueva nº7-1º izda.	Cartagena	1.600.000	4.682.610
212779/92	López Alvaro Pablo-Franc. 22.814.174Z C/Jara-Edif. Forum	Cartagena	5.000.000	9.399.000
212895/92	López Alvaro Pablo-Franc. 22.814.174Z C/Jara-Edif. Forum	Cartagena	5.000.000	8.723.250
215711/92	Aviles Inglés Maria Pilar 22.963.440X C/Muralla del Mar nº19-6º Izda.	Cartagena	8.000.000	12.756.030
215711/92	Bermudez de Cardenas MªMag. 649.502M bungalow nº26-2ªFase-Hacienda dos Mares-La Manga del Mar Menor	Cartagena	8.000.000	12.756.030
212449/92	Garcia Vegas Alfredo 06.897.290G C/Zapatoca nº4	Madrid	3.000.000	5.784.748
209733/92	Filippini España, S.A. A30241541 C/Aniceto Leon nº1-3º Izda.	Murcia	9.600.000	18.787.200
215634/92	Cano Planes José Carlos 22.454.617Q C/Manuel de Falla nº2	Murcia	5.200.000	7.232.400
208699/92	Cortes Carrion Maria Jesús 22.959.282S Carretera de la Ñora nº 1-2º	Murcia	5.000.000	14.976.500
211051/92	Vilchez Rodriguez Carmen 38.053.935K C/Norte nº26-Izda.	San Javier	1.700.000	4.580.225
211051/92	Núñez Hurtado Carmen 22.930.016M C/Chiclana nº5-Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	1.700.000	4.580.225

Cartagena, 3 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17868

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial de Murcia

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable. (MJS).

Expediente: 0466-92/TF.

Trabajador: Don Domingo Hernández Nieto.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa: José Carmelo Peñas Martínez, por la contratación/transformación en indefinido del trabajador: Don Domingo Hernández Nieto, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: Relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación, una vez transcurrido los plazos fijados en el artículo 5.3 de la O.M. 6-8-92.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90 de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

-La subvención de 550.000 pesetas la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 existente en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del INEM, calle Santa Teresa, 16-2.º Murcia, citando nuestra referencia y n.º de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia, a 30 de abril de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 25944)

Número 18001

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de subasta

En el expediente de abintestato a favor del Estado por fallecimiento de don Antonio Casas Franco, esta Delegación ha acordado la celebración de la 2.ª y 3.ª subasta

pública de los 48 lotes que no se adjudicaron en la 1.ª celebrada el 2-12-96.

Las que ahora se convocan se celebrarán simultáneamente, en el domicilio del causante, calle Echegaray, 15 de Lorca, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto 2.091/71, el jueves día 20 de febrero de 1997, a las once horas.

Los objetos que se subastan, cuyo precio de salida ha sido reducido en el % establecido en el Decreto citado, y que oscila entre 150 y 22.000 pesetas para la 2.ª subasta podrán examinarse en dicho domicilio una hora antes del inicio. El Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, 11 de diciembre de 1996.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 18125

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=22-2-2 S.5.

Clave: 07.254.159/3112.

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, sector VII. Subsector II. La Hoya. Expte. de expropiación número tres. Expte. segregado finca 48 término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de la fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca. Día: 20. Mes: Enero. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena

Número 18128

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente A=4-1-2

Clave: 07.258.133/3101.

Obra: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen derecha. Acequia Madre de la Alquibla. Tramo I.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 21.

Mes: Enero 97.

Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 18129

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente TU=1

Clave: 07.254.161/3101.

Obra: Obras de urgente reposición de la conducción de aguas claras del embalse de Puentes a Casa Mata.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca.

Día: 20.

Mes: Enero.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 17592

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 17592, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 297 de fecha 24 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Puente Tocinos de cabida siete tahúllas, equivalentes a ochenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas..."; debe decir: "Un trozo de tierra moreral en término de Murcia, partido de Puente Tocinos de cabida siete tahúllas, equivalentes a setenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas...".

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de diciembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045439190	M MESAS	21359597	ALICANTE	09.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102502639	J PEREZ	29005823	GUARDAMAR DEL SEGURA	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045465163	A RUBIO	75207741	BADALONA	30.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045465151	A RUBIO	75207741	BADALONA	30.10.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045441092	A PEREZ	00299192	MADRID	02.11.96	25.000		RDL 339/90	062.2
300045424513	M FERNANDEZ	27380871	FUENGIROLA	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102426509	F FRANCO	22479179	ALCANTARILLA	09.11.96	0		LEY30/1995	
300045370619	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	10.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102379556	D FUNES	48430116	ALCANTARILLA	31.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102379544	D FUNES	48430116	ALCANTARILLA	31.10.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102607504	P GOMEZ	48541215	ALCANTARILLA	31.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045461980	J PASCUAL	52826016	ALCANTARILLA	06.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045278340	J LOPEZ	77502834	ALGUAZAS	28.07.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
300201956422	A MARTINEZ	22243527	ALHAMA DE MURCIA	07.11.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045442072	J MARTINEZ	74409887	ALHAMA DE MURCIA	01.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300045338608	E MARTINEZ	27480785	CALASPARRA	02.11.96	10.000		RD 13/92	010.1
300401807242	R FORTIS	21602597	CARAVACA DE LA CRUZ	04.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401795896	J LEGAZ	22821459	CARTAGENA	16.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300201944780	J MATEO	22951651	CARTAGENA	05.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045470213	J CEGARRA	22870882	BARRIO PERAL CARTA	06.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102278806	L MORENO	22936162	EL ALBUJON CARTAGE	07.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102457774	L MORENO	22936167	EL ALBUJON CARTAGE	07.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102602658	J MARTI	29062674	CEUTI	11.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102418744	P LOPEZ	77565075	CIEZA	30.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102418756	P LOPEZ	77565075	CIEZA	30.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045384989	P PEREZ	27459729	FORTUNA	07.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102378382	J GOMEZ	34813811	FORTUNA	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102463191	S SANTIAGO	22984125	PUERTO DE MAZARRON	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102463180	S SANTIAGO	22984125	PUERTO DE MAZARRON	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102502640	R CARRASCO	22477589	MOLINA DE SEGURA	05.11.96	0		LEY30/1995	
300102608855	J MASEGOSA	48421458	MOLINA DE SEGURA	30.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045386470	M GARRIDO	27447239	MURCIA	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045391386	M GARRIDO	27447239	MURCIA	07.11.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045497620	D DRIEGUEZ	27468164	MURCIA	13.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045497644	D DRIEGUEZ	27468164	MURCIA	13.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045427587	F PEREZ BERNAL	27484020	MURCIA	11.10.96	8.000		RD 13/92	090.1
300045474760	J SAURA	34790190	MURCIA	07.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045318932	M ALCARAZ	34796352	MURCIA	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102509543	J MORENO	34819117	MURCIA	08.11.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300045429031	V BLANCO	34835765	MURCIA	07.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102477293	M NAVARRO	48400182	MURCIA	06.11.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300102477232	G GARCIA	48497907	MURCIA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045429304	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	31.10.96	15.000		RDL 339/90	062.2
300102367300	J ANDRES	27480751	EL RAAL	25.08.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102282718	A REX	22354307	GUADALUPE	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102367815	J HERNANDEZ	34829406	GUADALUPE	03.11.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102480516	J MUÑOZ	43704823	GUADALUPE	06.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102368741	I CASTAÑO	48431097	JAVALI NUEVO	03.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102369885	J SANCHEZ	34791566	LOS DOLORS	03.11.96	15.000		RD 13/92	090.1
300102510120	A MIÑANO	48396430	PATÍNO	06.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102164916	S TORNEL	34800853	SAN JOSE DE LA VEG	06.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201956630	M MONTEAGUDO	27482660	SANTIAGO Y ZARAICH	12.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300045499318	A LOPEZ	27471484	TORREAGUERA	13.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045499306	A LOPEZ	27471484	TORREAGUERA	13.11.96	10.000		RD 13/92	010.1
300045467251	P CLARES	74323771	ZARANDONA	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045231980	M ROSIQUE	23238742	PUERTO LUMBRERAS	19.09.96	250.000		D121190	020.1
300045458067	MUROS Y CERRAMIENTOS SL	B30407456	SANTOMERA	05.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045442059	J GARCIA	23240627	TOTANA	28.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045473380	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	04.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1

III. Administración de Justicia

Número 18167

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 398/96, que se sigue en este Juzgado por resistencia, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Juan José Sánchez Caravaca, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Juan José Sánchez Caravaca como autor de una falta ya definida a la pena de diez días de multa con cuota diaria de mil pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18168

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 517/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita al denunciado Antonio Fernández Díaz, con D.N.I. 34.822.305, nacido en Murcia, en fecha 14-1-75, hijo de José y Victoriana, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, planta tercera, Paseo de Garay, el próximo día 31 de enero de 1997, a las 10,40 de sus horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Abogado y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18170

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 218/96, a instancia de Centro Comercial Pryca, contra Javier Quintas Vázquez, D.N.I. 32.648.750, sobre hurto, se acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de febrero de 1997, a las 10,40 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18171

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 249/96, a instancia de Ildefonso Pérez Vázquez, contra María Carmen Manzano Martínez, por insultos y daños, se acuerda citar a Ildefonso Pérez Vázquez, D.N.I. 22.934.478, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de febrero de 1997, a las 10,45 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 56/96-C, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisco Albaladejo Pérez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en previos los trámites legales, se dicte sentencia que estimando la prescripción alegada ordene la cancelación del arrendamiento rústico expresado en el hecho segundo y que literalmente dice: "dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a nombre de Don Francisco, Don Diego y Don Pedro Albaladejo Pérez, al libro 422, inscripción 4.ª y sobre dicha finca se halla constituido un derecho de arrendamiento a favor de D. Genaro Giménez Cuenca que lleva fecha de 20-11-1874" que grava la siguiente finca: "Una tierra de secano, en el paraje Los Bases, su cabida cuarenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y ocho celemines y dos cuartillos, que linda, Norte, tierra de Mariano Tardido, camino en medio; Este y Oeste, tierra de D. Pedro Baró Sánchez; y Sur la de Aurora García Baño".

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a D. Genaro Giménez Cuenca titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.

Número 17970

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00102/1994, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don José Luis Pinto Marabotto, contra Manuel Lidón Campillo y Josefa Pellicer Gálvez, Clemencia-Lucía Muñoz Vidal, José Antonio Jiménez González, Juan López Frutos y María Teresa Nicolás López y Antonio Guirao Martínez y M.ª Dolores López Carrillo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte

días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 6 de febrero de 1997 a las 9.40 horas. Tipo de licitación 2.724.400 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 6 de marzo de 1997 a las 10.40 horas. Tipo de licitación 2.043.300 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 17 de abril de 1997 a las 10.10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/. Capitán Haya, n.º 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000000102/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida—.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en La Alberca —Murcia—, calle José Paredes, Edificio Cañada Hermosa, 2.º F. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de los de Murcia, en el libro 73, folio 137, finca registral n.º 6.949, ins. 2.ª.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 18002

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 578/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros de Murcia contra Antonio Parra Espinosa y María Aurora Duque Molina en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y siete a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. n.º 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete a las once horas, sirviendo de tipo del 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.— Ocho.— Vivienda situada en la segunda planta de elevación sobre la baja del edificio situado en la villa de Alcantarilla, en el paraje o partido de Las Eras, en las calles Hurtado Lorente, prolongación de calle San Sebastián y calle Diego Riquelme. Es de tipo A, a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensor común a todas las viviendas; se encuentra al fondo izquierda, según se contempla el edificio desde su frente; está distribuida en

diferentes habitaciones y servicios; ocupa una superficie construida de ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, para una útil de setenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, Número Tres, libro 224, tomo 267, folio 156 y con un valor a efectos de subasta en 8.000.000 ptas. Finca Registral 16.641.

Tipo de subasta

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El/la Secretario/a.

Número 18003

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en Autos de Juicio Ejecutivo n.º 508/96-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Don José Francisco Blanco Parras, M.ª Dolores García Álvarez y cónyuge a efectos del art. 144 del R. Hipotecario en paradero desconocido en reclamación de 590.284 pesetas de principal más otras 300.000 ptas. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

Finca Registral n.º 22.638 inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 18004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 1.013/95 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra Manuel Cárcel Zafra, Concepción García Belando, Juan Pedro Vidal Pinéda y Manuela Cárcel García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de mayo a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que todos los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de junio a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de julio a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.— Urbana seis.— Vivienda situada en la primera planta, después de la de semisótano del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca, calle de Juan Serna sin número. Está distribuida en diferentes dependencias, teniendo una pequeña terraza en su frente que le es accesoria. Tiene su acceso y salida por la escalera del edificio a la calle de Juan Serna. Ocupa ciento veintiún metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que veinte metros corresponden a la terraza dicha. Finca registral número 8.799 del Registro de la Propiedad de Murcia VI.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones novecientos setenta y ocho mil pesetas.

2.— Vehículo marca Seat Toledo matrícula MU-2991-AW valorado a efectos de subasta en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

3.— Vehículo marca Renault Expressa 1,6 Diesel, matrícula MU-6027-BD. Valorado a efectos de subasta en la suma de ochocientos diez mil pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Número 18005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por la parte actora únase los autos de su razón y como se solicita diríjase la demanda entablada en autos así como embargos trabados (fincas registrales números 14.187, 15.276, 15.110-38, 15.110-139, 18.566, 18.568, 15.311, 15.010, 18.590 y 18.566) a los cónyuges de los demandados a los fines previstos en el art. 144 del R.H. y dada la situación de paradero desconocido de los demandados, practique mediante edictos a publicar en el B.O.R.M. haciéndose constar en dichos edictos que concretamente la esposa del codemandado D. José Jiménez Asensio se llama Susana Rubio Hernández, entregándose dichos edictos al proc. Sr. Pérez Cerdán para su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba referenciados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.

Número 18006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 559/91, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado en autos por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra la mercantil "Molica", S.A., Doña Josefa García Morote (y contra su/s cónyuge/s, a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R. Hipotecario) y contra D. Manuel García Gómez en reclamación de 10.507.280 ptas. de principal más otras 4.000.000 pesetas, presupuestadas, por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de marzo de 1997, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 17 de abril de 1997, a las 12 horas y para la celebración de la tercera el día 16 de mayo de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1.º) "Número veintidós. Piso sexto letra B, en planta séptima sin contar la baja, de la casa núm. setenta y ocho de la calle de José Antonio de Molina de Segura, destino vivienda. Con una superficie construida de ciento veinte metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, Norte, piso C de esta planta; izquierda, Sur, calle Queipo de Llano y en pequeña parte piso C; espalda, Oeste, piso C de igual planta; frente, Este, patio de luces galería y piso A de igual planta. Consta de diferentes habitaciones y dependencias. Su cuota de participación es de 2 enteros, 81 centésimas por ciento". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 134 vuelto, del tomo 406, libro 96 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca registral n.º 13.096. Valorada pericialmente en ocho millones cuatrocientas mil pesetas (8.400.000 ptas.).

2.º) "Un trozo de tierra blanca, seco, en Molina de Segura, partido de La Hornera y donde dicen El Paredón, de caber una hectárea ochenta y cinco centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados; que linda por todos sus vientos con finca de Josefa García Morote, y en pequeña parte con camino del Paredón que atraviesa dicha finca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 103, del tomo 964, libro 297 de Molina de Segura; finca registral n.º 35.308. Valorada pericialmente en veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

3.º) "Tierra seco, blanca, en Molina de Segura, partido de La Hornera y El Paredón, que tiene una superficie de noventa y cinco áreas, dos centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Martínez Oliva, camino de cuatro metros de ancho por medio; Sur, Juan Benito Hernández Vidal; Este, con el Sr. Marqués de Mondéjar; y Oeste, con José Contreras Rosaura y José Sandoval Sánchez, está atravesada esta finca por el camino del Paredón de Norte a Sur, de seis metros de ancho. Además linda interiormente con otra finca de Doña Josefa García Morote". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 229 del tomo 898 y libro 253. Finca registral n.º 3.007. Valorada pericialmente en diecinueve millones de pesetas (19.000.000 ptas.).

El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaría Judicial.

Número 18007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 582/92 se tramita Procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Fundiciones Hermanos Crespo, S.A., Industrias Cano, S.A. y María García Íñiguez (esp. art. 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril de 1997 a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día siete de mayo de 1997 a las diez quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de junio de 1997 a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.— Un trozo de tierra, destinado a solar, antes riego del Río Nubla, en el partido de Sangonera, diputación de El Palmar, término de Murcia, que ocupa una superficie de 1.049,74 metros cuadrados. Linda: Levante, Carretera de la Paloma, Mediodía, Juan Carrillo Pujante y Juan Martínez López; Norte, José Gallego Zaragoza; Poniente, Carmen Espinosa, boquera por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º Seis de Murcia, folio 203 del libro 13 de la sección 11, finca registral n.º 1.044. Valorada pericialmente a efectos de subastas en treinta millones quinientas mil pesetas (30.500.000 ptas.).

Segundo.— Un trozo de tierra secano cereal, situada en término de Murcia, partido El Palmar, pago de Sangonera la Verde, con riego de aguas turbias del Río Mula, que tiene una superficie de 2 áreas y 19 centiáreas. Linda: Levante carril; Poniente, Carmen Espinosa; Norte, Francisco Jara Valverde; Mediodía, Gabriel Luján. Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 6 de Murcia, sección 11, folio 103 vto., libro 19, finca n.º 1.508. Valorada pericialmente a efectos de subastas en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

Se hace constar que ambas fincas son propiedad de María García Íñiguez, habiéndose anotado embargo sobre los derechos que le puedan corresponder en la liquidación de ganancias correspondiente.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Magistrado/a-Juez.— La Secretaria.

Número 18008

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez-Provisión Temporal de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 146/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Francisca Bautista Garrido en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y térmi-

no de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 3115 18 14695, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de diciembre de 1997 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 1998 a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Plaza de garaje, sita en término de San Javier (Murcia) Urbanización Parque Pedrucho, 4.ª. Fase. Paraje "Hacienda

de La Manga de San Javier, señalada con el número dieciséis sobre el pavimento, en planta sótano (E-3), ubicada en la Fase 4.ª. Su superficie es de 13,12 m. cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza de garaje número 15, espalda, subsuelo de la parcela; e izquierda, plaza de garaje número treinta y cuatro. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier N.º 1, libro 460, folio 14, finca n.º 37.144, 4.ª.

Valor a efectos de subasta: 2.250.000 ptas.

Plaza de garaje, sita en término de San Javier (Murcia), Urbanización Parque Pedrucho, 4.ª Fase, Paraje "Hacienda de La Manga de San Javier", señalada con el número treinta y cuatro sobre el pavimento, en planta sótano (E-3), ubicada en la Fase 4.ª. Su superficie es de 13,12 m. cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza de garaje número dieciséis, espalda e izquierda, subsuelo parcela. Inscripción: Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier, libro 460, folio 49 vto., finca n.º 37.180, 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 2.250.000 ptas.

Dado en San Javier, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez-Provisión Temporal.— El/La Secretario/a.

Número 18009

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 447/96, se tramita Expediente de Suspensión de Pagos, a instancia de la mercantil "Los Ramiros, S.L.", en los cuales con esta fecha se ha dictado providencia por este Juzgado en la que se ha acordado rectificar el error en la designación del primer acreedor, debiendo figurar como tal Caja Castilla-La Mancha, con domicilio en Albacete, por lo que ha quedado sin efecto el nombramiento como interventor de la Caja Rural de Albacete, nombrándose interventor en su lugar a la Seguridad Social en la persona de su representante legal.

Dado en Cieza, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 18010

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su Partido.

Por el presente hago saber a los fines del art. 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, de la entidad mercantil "Los Ramiros, S.L.", con domicilio en Abanilla, Avenida de Murcia, 10, habiéndose nombrado Interventores a D. Francisco Cánovas Cánovas, D. Juan Bautista Dólera y al acreedor "Caja Rural de Albacete" en la persona de su legal representante, vecinos el primero de Alhama de Murcia, con domicilio en Avda. Bastarache, 6 y el segundo en Murcia, Avda. de Gran Vía Salzillo 21. Autos 447/96.

Dado en Cieza, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 18011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 165/96, se tramitan autos de art. 131 Ley Hipotecaria, a instancias de D. José Gómez Campos, representados por el Procurador D. Manuel Montiel Ríos, contra D. Joaquín Ondoño Heredia y Doña Josefa Gil Salmerón, sobre reclamación de 8.280.000 ptas., en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día ocho de abril de 1997; en segunda subasta el día seis de mayo de 1997; en tercera subasta el día tres de junio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo n.º 2, a las 10.15 horas.

2.ª.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la

segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Banco Bilbao-Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª — Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de ... ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.ª — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª — La publicación del presente Edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Número nueve.— Vivienda en 4.ª planta alta a la izquierda del edificio. Tiene su entrada por el zaguán común para todas las viviendas en plantas superiores al Paseo de los Mártires y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y una pequeña terraza. Ocupa una superficie de 85,27 m.². Linda por la derecha, según se mira su frente, escalera de acceso y vivienda número diez; izquierda Antonio Molina Moreno; y espalda, Isidro Molina Moreno y patio descubierto de la planta baja. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 502, libro 124, folio 6, finca 12.782. Valor de subasta 9.270.000 ptas.

Dado en Cieza, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 18012

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 221/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Emilio Vicente Sánchez Renoyales, contra D. Aniceto Martínez Martínez y Doña María Bautista Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en la villa de Puerto Lumbreras, Diputación del Esparragal, Ctra. de Murcia-Granada, Km. 255, de once metros de fachada por cincuenta y dos metros de fondo, en total quinientos setenta y dos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa de doble planta, con una total superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está compuesta de planta baja, destinada a local comercial, y planta alta destinada a vivienda. Linda: frente, Ctra. de Murcia a Granada; derecha-entrando, Francisco Lerma; izquierda, Ginés Sánchez; y fondo, calle nueva en proyecto. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, N.º 1, al tomo 2.054, libro 19, folio 38, finca n.º 3.190-P. Su valor a efectos de subasta es de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5, el día cuatro de febrero de 1997 y hora de las 10.30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 221, año 95.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se

refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciocho de marzo de 1997 y hora de las 10.30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidós de abril de 1997 y hora de las 10.30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente Edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a trece de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 18013

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Cognición con el n.º 287/96 a instancias de Club Náutico Dos Mares de La Manga del Mar Menor representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa contra D. Roy Brook y Peter Hansen cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución el día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Roy Brook y Peter Hansen y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente.

En Cartagena, a catorce de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 18014

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena con el n.º 400/93 a instancia de Gmac España, S.A., de Financiación, contra D. Jesús Conesa Ruiz y Doña Josefa Aledo García, por medio del presente se emplaza a los citados demandados que se encuentran en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en los citados autos, con abogado y procurador, personándose en los mismos, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Jesús Conesa Ruiz y Doña Josefa Aledo García, libro el presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18015

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, al número 300/96, a instancias del procurador D. Rafael Candel Beltrán en representación de Doña Concepción Sanleandro Tous, de las fincas que a continuación se describen:

A) Finca número 5.063, tomo 95, folio 153.

Urbana. Casa situada en la Barra que constituye finca dividida, paraje de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, primera sección de este Registro; mide tres metros y veinticinco centímetros de fondo por veintidós metros de fondo, o sea setenta y uno y medio metros cuadrados, lindante; al sur o frente Mar Mediterráneo; Norte o espalda, la parte adjudicada a Rosa Ruso, Este o derecha entrando la parte adjudicada a Ciriaca Ruso y al Oeste o izquierda con casa de Isidoro Ibáñez.

B) Finca n.º 5.066, folio 162.

Urbana. Una parte de casa que constituye finca dividida y mide tres metros y veinte y cinco centímetros de frente por veinte y dos metros de fondo, o sea, setenta y uno y medio metros cuadrados, situada en la Barra, caserío de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, primera sección de este Registro, lindante

al Sur o frente con el Mar Mediterráneo, Norte o espalda, la parte adjudicada a Rosa Ruso, Este o derecha entrando con casa de D. Pedro Luengo García y al Oeste o izquierda la parte adjudicada a Lorenzo Ruso.

Dicha finca le perteneció por herencia a Doña Ciriaca Ruso Manzanaro, según consta en el Registro de la propiedad de La Unión por inscripción efectuada en dicho Registro el 28 de febrero de 1917.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente o perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula, expido el presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 18016

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con n.º 1.030/96, a instancias de D. Fulgencio Millán Ruiz, contra Sirkala, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sirkala, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Doña M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 18099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra don Juan Francisco Teruel Cascales, María del Carmen Iglesias Portillo, Julián Cayetano Costa Sánchez y doña María Teruel Cascales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro, de febrero del 97 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya número de cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de marzo del 97 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de

una tercera, el día ocho de abril a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas. Así como a la mercantil Abu Javier Export, S.L.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número dos.— Vivienda en planta baja, de tipo A, con acceso por el patio y zaguán de entrada a la indicada vivienda, que tiene una superficie útil de ochenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y dependencias, que linda, tomando su frente, el del Edificio, del que forma parte: frente, Sur, Avenida de la Mujer; fondo, Norte, patio de la parcela, destinado a aparcamiento de vehículos, y en parte con escalera de acceso a la vivienda de tipo B, en planta alta, del edificio; derecha, Este, vivienda descrita anteriormente; e izquierda, Oeste, con patio de entrada de vehículos y jardín que rodea la edificación. Cuota: treinta y tres enteros treinta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 35.083.

Tipo 11.800.000 ptas.

Dado en Totana, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaría.

Número 18063

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00064/1996 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra, contra Samuel Belmonte Riquelme y María Alejandra Cervantes Hernández en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 13 de febrero de 1997 a las 12.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.637.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de marzo de 1997 a las 12.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 1997 a las 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. de Reina Victoria (clave 1.857) cta. n.º 3048/000/18/0064/96 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número siete: vivienda tipo "E", en planta alta, o de piso del edificio de dos, sin número de policía, sito entre las calles prolongación a la de Antonio Rosique, sin nombre y Avenida de Las Lomas, del poblado de El Algar, término municipal de Cartagena. Consta de Hall, salón comedor, cocina, despensa, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y paso. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es

de ciento nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de ochenta y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el frente, con la calle Prolongación de la de Antonio Rosique; por donde tiene su acceso a través de un zaguán y caja de escalera; por la derecha entrando, con la vivienda tipo "F" de su misma planta; por la izquierda con la vivienda tipo "D" y el rellano y caja de escalera de acceso a la misma y, por la espalda con patio de luces, y vuelo a finca de Don Ignacio Hernández.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 605, libro 255, de la secc. 1.ª folio 103 vto. finca n.º 22.447, inscripción 3.ª.

Dado en Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18064

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 266 de 1992, instados por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, domiciliada en Alicante, C/. San Fernando, 40, C.I.F. G-03046562 contra D. Pedro Luis López Moreno, domiciliado en Jumilla, C/. Barón del Solar, 31, sobre reclamación de 11.478.741 ptas. más intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de febrero de 1997, veinte de marzo de 1997 y 24 de abril de 1997, todas a las once horas de sus mañanas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. en Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana, situada en la calle del Barón del Solar n.º 31, de Jumilla, Orientada al Norte, se compone de planta baja, planta alta primera, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de doscientos diez metros cuadrados, de los que corresponden al corral 151 m.² y 19 dm.². Linda: Derecha entrando, de Josefa y Carmen González García; izquierda, de Mercedes Pérez Arenas —antes del Ayuntamiento de Jumilla—; y espalda, de Ana González Ortega y Diego Lozano García. Esta finca como predio dominante, tiene a su favor una servidumbre de paso sobre las fincas n.ºs 18.864 y 18.865 del Registro de la Propiedad de Yecla, como predios sirvientes por un pasillo de dos metros y medio de ancho, situado en la parte posterior o Sur de los predios sirvientes, para salida a la calle del Infante don Fadrique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.828, libro 788, folio 139, finca n.º 18.863.

Valorada en 7.860.000 ptas.

2.— Urbana.— Semisótano, destinado a local comercial, en el edificio de que forma parte, teniendo su acceso por el

zaguán de entrada al inmueble y por el ascensor, y desde la Plaza del Rey D. Pedro. Tiene una superficie total construida de 318,79 m.², y linda al Este, hueco de ascensor, zaguán de entrada y Plaza del Rey don Pedro; Sur, de "Hesalmo, S.A."; Oeste, zaguán de entrada, de Eleuterio Trigueros Pacheco e Ignacio Guerrero Castaño; y Norte, hueco de ascensor, zaguán de entrada y Avenida de Levante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.883, libro 813, folio 118 vto., finca n.º 11.260.

Valorada en 11.640.000 ptas.

Dado en Jumilla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 18065

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Jumilla y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, 155/93, instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Belgo Factors, S.A., con domicilio en Turnhout C/. Steenweg op Tielen, 51, contra Candelaria Olivares López y su esposo Narciso Navarro Martínez, domiciliados en Benidorm, Emilio Ortuño, 16-B-Edificio Flech, y con DD.NN.II. números 74.318.655 y 74.299.484, éste último a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 819.604 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles habiéndose señalado para dicho acto los días, veinte de febrero, veinte de marzo y veintidós de abril de 1997, todas ellas a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. en Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo;

para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiera al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

— Urbana: En Jumilla y su calle de Viriato, dos, piso vivienda, señalado con el número veinticuatro, tipo G, sito en planta alta segunda del edificio en que se integra, que tiene acceso por la escalera tercera. Está distribuido en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 97,42 m.² y útil de 82,63 m.². Linda: Este, caja de escalera tercera y piso veintiséis; Sur, Avenida de Levante; Oeste, piso número veintinueve y Norte, caja de escalera tercera y patio inferior de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 33 vto., del tomo 1.454 del archivo, libro 619 de Jumilla, finca 13.481.

Valorada en 4.900.000 ptas.

Dado en Jumilla, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 18066

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 996/94 se ha tramitado Juicio de Cognición a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio "Albudeiteros III", representada por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra D. Jorge Moreno Llacer, en situación de rebeldía y con último domicilio conocido en Murcia, C/. Albudeiteros, n.º 3, 1.º D, hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Albudeiteros III, representada legalmente por su Presidenta D.ª Lourdes Ros Hernández, contra D. Jorge Moreno Llacer, declarado en situación legal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 148.593 ptas., más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del procedimiento. Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de Notificación a dicho demandado, por medio de Edictos, se expide el presente, que firmo, en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 18067

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 00159/1996 se tramita Procedimiento art. 41 L. Hipot.,

seguido a instancia de Gregorio Rodríguez Herrería, con D.N.I./C.I.F. 12.064.707 domiciliado en Calle de los Gavilanes n.º 1 (Madrid), representado por el Procurador Don Francisco Carrasco Gimeno, contra Antonio García-Mira Sánchez, con D.N.I./C.I.F. 22.152.252 domiciliado en calle Puerta Nueva, 14 (Murcia), por el presente, se le emplaza, por término de seis días a Antonio García-Mira Sánchez, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a Antonio García-Mira Sánchez, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia), a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18068

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el n.º 385/96 expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Soler Pallares en nombre de Doña Isabel Castellanos Gómez, mayor de edad, vecina de Puerto Lumbreras y con domicilio en C/. Velázquez 5.º B, sobre exceso de cabida de "solar en el sitio del Peñón, de la Villa de Puerto Lumbreras, con fachada a la calle Ramón Robles. Ocupa una superficie, según queda en título, como resto y yo, de treinta y un metros, cuatro decímetros cuadrados, pero según la medición recientemente practicada este solar ha resultado con una exacta, real y verdadera superficie de cincuenta y dos metros cuadrados (ocho metros de fachada por seis metros y medio de fondo); lindando, frente, dicha calle de Ramón Robles; derecha entrando, Alfonso Cerrillo Ortiz, izquierda, calle Velázquez; y espalda, Juan Díaz Cárcelos".

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a las personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 18069

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña Isabel M.^a de Zarándieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 927/93 seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco de Alicante, S.A. contra Don Francisco Villalba Mairena y Doña Mercedes Infante Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Propuesta de Providencia del tenor literal siguiente:

En Totana, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se solicita procédase por la Secretaría que refrenda a la práctica de la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses y hecho dese vista a las partes, comenzando por la condenada al pago, por tres días de la Tasación y de la Liquidación y a esta última mediante la publicación de Edictos en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en los Edictos que se practicará una Tasación de Costas adicional con los gastos que originen dicha publicación, previa justificación de los mismos, que le serán satisfechos al Procurador sin necesidad de posterior vista a los demandados.

Lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme.— La Secretaria.

Y para que sirva de vista en forma y por tres días a los demandados en paradero desconocido Don Francisco Villalba Mairena y Doña Mercedes Infante Ramírez de la Tasación de Costas que asciende a la cantidad de 132.173 pesetas y de la Liquidación de Intereses que asciende a la cantidad de 249.374 pesetas, libro el presente Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M.

Dado en Totana, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 18070

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría que me refrenda, se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el número 81/96, a instancias de Europa, S.A., de Seguros Diversos, representada por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, contra Ramón Pallares Marín, Compañía de Seguros Reunión-Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, Francisco Sánchez Guillén, María Josefa Guillén Martínez, todos éstos en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, Reddis Mutualidad de Seguros, éstos dos últimos personados y contra Alvamuebles, S.A., con domicilio actual desconocido, habiéndose dictado con fecha 12 de noviembre del presente año 1996, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

“Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Europa, S.A., de Seguros y Reaseguros, debo absolver y absuelvo a los demandados Ramón Pallares Marín y esposa, Compañía de Seguros Reunión Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, Consorcio de Compensación de Seguros, Alvamuebles, S.A., Reddis Mutualidad de Seguros, Francisco Sánchez Guillén y esposa, y María Josefa Guillén Martínez y esposo, de los pedimentos formulados por el presente proceso, con expresa imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Juez, Doña María Dolores Gómez Navarro.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al legal representante de Alvamuebles, S.A., en paradero desconocido cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad C/. Camino de la Estación s/n., expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez de Primera Instancia Número Uno.— La Secretaria.

Número 18071

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 849/96 a instancia de Importaciones y Exportaciones Varma, S.A. y Benedicta Martín Puente contra Banco de Sabadell e Ignorados Herederos de José Luis Pérez Carroble sobre Tercería de Dom, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastante y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador Don Carlos Mario Jiménez Martínez y en nombre y representación de Importaciones y Exportaciones Varma, S.A. conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de dominio, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, suspendiéndose el procedimiento de apremio respecto de los bienes objeto de esta tercería hasta la decisión de la misma, llevando testimonio de este proveído a procedimiento principal.

Emplácese a los demandados Banco de Sabadell, en la persona de su representación procesal, Procurador Don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, la demandada Benedicta Martín a través del SCNE de esta ciudad con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada. Que, en cuanto a los Ignorados Herederos de José Luis Pérez, emplácese por medio de edictos, los que serán publicados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M.

Líbrese la correspondiente comunicación a los efectos de lo dispuesto en el art. 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado e Ignorados Herederos de José Luis Pérez Carrobles se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 18072

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado

de mi cargo y bajo el n.º 559/96 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H., a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Don Rafael Ruiz Ortiz y Doña Fuensanta Redondo Ramos sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 6.459.735, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 13 de marzo, 15 de abril y 14 de mayo de 1997 todas ellas a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda: También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera: No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número cinco. Vivienda tipo B, piso derecha situada en la planta baja, ocupa una superficie total construida de ochenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, útil sesenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados; distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha entrando, Don Antonio López Garres; izquierda, rampa de acceso a la planta de sótano o garaje, y fondo, patio de luces y Don Pedro Velázquez Muñoz.

Cuota: siete enteros y noventa y ocho centésimas por ciento. Forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, sitio de Patiño, su calle de la Fuensanta. Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Dos, en el libro 186, de la sección 8.ª, folio 15, finca número 12.698, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones seiscientas treinta y cinco mil doscientas pesetas (9.635.200 pesetas).

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 18073

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 139/95 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Antonio Belmonte Plaza y Antonia Tortosa Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán,

señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril de 1997 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de mayo de 1997 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de junio de 1997 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Un vehículo, clase furgoneta mixta, marca Renault mod. Express, tip I.L., con matrícula MU-5974-AW, con fecha de matriculación 31-01-92, tiene más de cuatro años de rodaje. Valorado a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Magistrado/a Juez.— La Secretaria.

Número 18074

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente

Sentencia

"En nombre del Rey. En Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad, y su Partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 184/96, seguidos a instancia del procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A. contra Margarita Galdón Cabrera y esposo, éste a los efectos del art. 144 del R.H., declaro en rebeldía y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Ortega Parra en representación de Banco Zaragozano, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada Margarita Galdón y esposo a los efectos del art. 144 del R.H. hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 3.157.215 pesetas más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 18075

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de ejecución sumaria del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 230/96, a instancia del Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Don José López Abril y Doña Esperanza Miñano Robles, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de febrero, 17 de marzo y 17 de abril de 1997, todas ellas a las 12.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien; para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa sita en término de Cehégín, partido de Valentín, con acceso a la misma por calle La Vereda, 18. Consta de una sola planta, compuesta por dos dormitorios, despensa, cuarto

de baño, salón-comedor y cochera teniendo acceso a la misma por camino sin nombre. Ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte o fondo Alfonso Ciller Losa; Sur o frente, en línea de diez metros, calle La Vereda; Este o derecha, en línea de doce metros, Gregorio Álvarez Fernández y Oeste o izquierda, en línea de doce metros, camino sin nombre y al otro lado Pascual Ciller López. Inscripción.— Libro 326 de Cehégín, folio 61, finca 20.504. Valorada en 5.508.000 ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 18076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 1.152/94 a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C.L., representada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Don Juan Antonio Huertas Zambudio y Doña Concepción Zambudio Muñoz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el 11 de febrero de 1997, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 11 de marzo de 1997, a las 12 horas y para la celebración de la tercera el día 8 de abril de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bien objeto de subasta

Rústica.— Trozo de tierra de riego de la Acequia de la Aljada, en blanco, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de 10 áreas y 86 centiáreas, que linda: Norte, finca matriz en porción que se dona a Antonio Huertas García; Sur, José Carmona; Levante, Vereda de la Cueva y Poniente, finca matriz en porción que se reserva la donante y en parte, Antonio Martínez Gálvez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 8 al libro 86, folio 1, finca número 6.175.

Valorada en la cantidad de 2.500.000 ptas.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 18077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 296.383 reclamada en autos, y para que surta efectividad expídase edicto, dado el paradero desconocido de los demandados, haciendo saber que se declara embargada la finca 5.063-N del Registro de la Propiedad N.º Cinco de Murcia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Bermejo García y María Montoya Martínez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.

Número 18078

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 109/96, a instancia de Caja Rural de Albacete, representado por la Procuradora D.^a Concepción Martínez Polo, contra D.^a Rosa Ortega Soriano y esposo a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 732.512 ptas. de principal, más 220.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días once de febrero para la primera, once de marzo para la segunda y quince de abril para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.º— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser exa-

minados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica.— En término de Yecla y partido de la Umbría del Factor, un trozo de tierra secano con veintitrés olivos, de cabida treinta áreas y treinta y tres centiáreas.— Linda, Este, Mariano Lucas Disla; Sur, José Palao; Oeste, Dámaso Palao y Norte, Cipriana López Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.934, libro 1.100, folio 218, inscripción 5.ª, finca n.º 1.130, sección 1.ª.

Valor a efectos de subasta 90.990 ptas.

2.— Rústica.— En término de Yecla y paraje de los Altos de Caudete, un trozo de tierra secano, de cabida cuarenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas.— Linda, Este, Concepción Jiménez, camino por medio; Norte, Francisco Puche; Oeste, Leandro Ortega y Sur, monte de Luis Ibáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.934, libro 1.100, folio 221, inscripción 3.ª, finca n.º 15.885, sección 1.ª.

— Rústica.— En término de Yecla y partido de los Altos de Caudete, un trozo de tierra cereal secano, de cabida veintidós áreas.— Linda, Este, Concepción Jiménez, camino por medio; Sur, Marcelo Ibáñez; Oeste, Leandro Ortega y Norte, Marcelo Ibáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.559, libro 897, inscripción 5.ª, folio 138 vto., finca n.º 15.866, sección 1.ª.

— Rústica.— En término de Yecla y partido de los Altos de Caudete, trozo de tierra cereal secano, de cabida quince áreas y sesenta centiáreas.— Linda, Este, Rosa Muñoz, camino por medio; Mediodía, Leandro Ortega Ibáñez; Este, el mismo y Norte, carretera de Caudete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.581, libro 906, inscripción 3.ª, folio 81, finca n.º 15.887, sección 1.ª.

Valor a efectos de subasta 2.321.407 ptas.

3.— Urbana.— En esta ciudad y su calle de San Cristóbal, una casa señalada con el número ciento treinta y tres, que consta de piso bajo y cámaras, compuesta de diferentes departamentos y servicios con una superficie de ciento dos metros cuadrados.— Linda, derecha entrando, Cosme Pérez, izquierda; Leandro Ortega y fondo calle de Cruz de Piedra, a la que tiene salida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.931, libro 1.098, inscripción 11.ª, folio 113, finca n.º 13.367.

Valor a efectos de subasta 13.396.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18079

PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo 79/94, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Cleanup, S.L. que tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), C/. Los Segados de Sta. Ana, 31, y en la actualidad en ignorado domicilio, se requiere a dicha demandada a fin de que en el término de seis días presente en secretaría los títulos de propiedad del bien embargado "Finca rústica inscrita en el R.P. de Benabarre al tomo 471, folio 67, finca 246", y ello bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barbastro, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 18080

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 429/92 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador Sr./Sra. Piñera Marín, contra Fito Segura, S.L., Carmen Velandrino

Gil y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de 704.938 de principal y 300.000 para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de ocho días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cta. de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, n.º 3063-0000-17-0429/92, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª— No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª— Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— El tipo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª— De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La 1.ª subasta se celebrará el día 3 de febrero de 1997; la 2.ª subasta el día 17 de febrero de 1997 y la 3.ª subasta el día 3 de marzo de 1997, y todas ellas a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/. Paseo, n.º 2, 2.ª planta.

Bien objeto de subasta

Vehículo tipo Furgoneta Mixta, marca Citroën, Mod. C-15, matrícula MU-7103-AC, n.º bastidor VS7VDPG0003PG2513, matriculado en fecha 19/11/87, valorada en 190.000 ptas.

Dado en Cieza, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 18081

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Fco. Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción Número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 271/96 sobre Lesiones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por Edictos la sentencia dictada en los mismos a Lucas López Morillas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Sr. D. Fco. Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 271/96 sobre lesiones en agresión, entre partes apareciendo como implicados Andrés Alderete Díaz y Lucas López Morillas, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a Lucas López Morillas de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18082

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Instrucción Número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias J. Faltas 70/96 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas por Hurto en el que han sido partes: como denunciante Don Antonio Ribas Rubio, y como denunciado Doña Enriqueta Murcia Quilante y el M. Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Enriqueta Murcia Quilante de la falta de que era acusada, declarando las costas de oficio.

La presente Sentencia no es firme al poderse interponer contra la misma Recurso de Apelación. Por ello, la parte que desee recurrirla deberá presentar —en el plazo de cinco días— las correspondientes alegaciones, mediante escrito, firmado por Letrado, conforme a lo dispuesto en los arts. 795 y 796 de la L. E. Crim.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Doña Enriqueta Murcia Quilante, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18083

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Señora Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 248/96-B, Contra el Orden Público, en el que son partes los Policías Locales con número de carnet profesionales 232, 470, y 688 contra Juan Jacobo Requejo Fernández, éste último con domicilio en La Alberca (Murcia) C/. Las Torres, n.º 45 y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído Sentencia número 485 cuyo Fallo es el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Jacobo Requejo Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de ofensas leves a los agentes de la Autoridad a la pena de 10.000 ptas. de multa (o un día de privación de libertad en caso de impago) y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes, al de su notificación a resolver ante la Il.ª Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan Jacobo Requejo Fernández, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 18084

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social
Número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Doña M.ª Beatriz Cabaleiro González contra S.M. Business, S.L. y Fogasa, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º D-678/96 se ha acordado citar a S.M. Business, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-01-1997, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en la C/. Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a S.M. Business, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 18085

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social
Número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Manuel Albaladejo Durán, Pedro Vélez Martínez, José Antonio Martínez López, Juan Ruiz Raja, Francisco Pastor Sánchez y Pedro Ramón Martínez Madrid contra Udimar, S.L., Antonio Martínez Manrubia y Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el n.º D-692/96 se ha acordado citar a Udimar, S.L. y Antonio Martínez Manrubia en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-01-1997, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 1, sito en la C/. Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Udimar, S.L. y Antonio Martínez Manrubia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 18086

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il.ª Señora Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 570/96-B por Hurto en el que son partes Santiago Marín Marín y José Larrosa Marín, éste último con domicilio en C/. San José número 32 de Totana en Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído Sentencia número 484, cuyo Fallo es el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronuncia-

mientos favorables a Santiago Marín Marín y a José Larrosa Marín de la falta de que eran acusados declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Iltna. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a José Larrosa Marín, en paradero desconocido, extendiendo el presente Edicto debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 18087

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltna. Señora Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 620/96-B por Hurto, en el que son partes Ana María de Sampedro González y Fernando Manuel Tavares Ramos, éste último con domicilio en Murcia, en la Residencia de Jesús Abandonado y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído Sentencia número 498, cuyo Fallo es el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Manuel Tavares Ramos como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de Hurto a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 ptas. (o un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas) y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Iltna. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia al condenado Fernando Manuel Tavares Ramos, en paradero desconocido, extendiendo el presente exhorto debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 18088

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltna. Señora Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 608/96-B por Hurto, en el que son partes Aurelio Fernández Busto, cuyo último domicilio lo fue en Murcia, en la Residencia de Jesús Abandonado y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído Sentencia número 491, cuyo Fallo es el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a Aurelio Fernández Busto como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de Hurto a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 ptas. (o un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas) y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Iltna. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia al condenado Aurelio Fernández Busto, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 18089

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 330/96, seguido a instancia de Doña Mercedes Rodríguez Sánchez, frente a Mutuamur y otros, en reclamación sobre Accidente de Trabajo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia n.º 758/96

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Doña María Mercedes Rodríguez Sánchez, frente a la Empresa Edificaciones Coypran, S.L., Mutuamur, I.N.S.S. y T.G.S.S., debo declarar y declaro que el fallecimiento de Don José María Sánchez García fue producto de un accidente de trabajo condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración; se condena a Mutuamur (M.A.T. 244) a que como subrogada en las obligaciones patronales abone a la actora las prestaciones de orfandad y viudedad solicitadas en la cuantía y desde la fecha previstos reglamentariamente con todas las mejoras y revalorizaciones que procedan; se absuelve a I.N.S.S. y T.G.S.S. de la responsabilidad en el abono de dichas prestaciones sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria; se absuelve de toda responsabilidad a Coypran, S.L. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065.330.96, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. n.º 3093.0067.330.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte de-

mandada, la Empresa Edificaciones Coypran, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 18090

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 738/96, hoy en trámite de ejecución con el número 227/96, por Despido, seguidos a instancias de Francisco Hernández García, contra Francisco Flores, S.A., en los que con fecha 13 de diciembre de 1996 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto Dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 5.063.934 ptas. y de 506.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 L.E.C. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Flores, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Mayor n.º 7, Espinardo 30100, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 18091

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.440/95, seguido a instancia de Don Alfonso Santiago Santiago, frente a la Empresa I.N.S.S. y Otros, en reclamación sobre Invalidez-Accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia n.º 773/96

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Que desestimando la demanda formulada por Don Alfonso Santiago Santiago, frente a I.N.S.S., T.G.S.S., Mutuamur. y Rycoelec. S.A., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065.1440.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. n.º 3093.0067.1440.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Rycoelec, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil nove-

cientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 18092

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 128/96, seguido a instancia de don Manuel Martínez Navarro, contra la empresa Equipamientos Nova Vita, S.A. y Fogasa, en reclamación sobre Despido.

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero

En Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia para el próximo día quince de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, n.º 8-2, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el art. 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Equipamientos Nova Vita, S.A. que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 18093

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 935/96, seguido a instancia de Doña María Luisa Riquelme Lucas, frente a la Empresa Rehomurcia, S.L. y Fogasá, en reclamación sobre Despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia n.º 780/96

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Doña María Luisa Riquelme Lucas, frente a la empresa Rehomurcia, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de la demandante fue improcedente, y al haberse así solicitado, se declara la extinción de la relación laboral que unía a los litigantes, condenando a Rehomurcia, S.L. a que abone a la accionante una indemnización de 43.373 ptas. más otras 410.544 ptas. en concepto de salarios dejados de percibir y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065.935.96, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. n.º 3093.0067.935.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, ando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Rehomurcia, S.L. que últimamente tuvo

su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 18094

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con n.º 1.182/96, a instancias de Don Antonio Navarro Manzanera, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutuamur y Jesús Torrecillas, S.A., en acción sobre Invalidez-Accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete y hora de 11.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Jesús Torrecillas, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 18095

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 1.006/96 a instancia de Ramón Hernández Collado contra las empresas Eurohércules, S.L. y otros, en reclamación de Cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 7 de febrero y 10.40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/. Batalla de las Flores, n.º 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 18096

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.130/95, recurso n.º 60/96, seguido a instancia de María Bernal Muñoz, frente Creaciones de Murcia, S.A., Ramón Sánchez Sabater y Fogasa, sobre Despido, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dispongo

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y notifíquese el presente auto a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda, acuerda y firma la Ilustrísima Señora Magistrada Doña María Dolores Noguerolles Peña, del Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Creaciones de Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 18097

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.183 y 1.184/95, hoy en trámite de ejecución con el número 5/96 y 163/96, por R. Viajes Rivercar, S.A., en los que con fecha 17-10-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Habiendo transcurrido el plazo concedido en la anterior resolución sin que las partes hayan hecho uso del derecho de adjudicarse los bienes subastados como dispone el artículo 261, b de la L.P.L., se deja sin efecto el embargo de los bienes muebles de la empresa trabado por la comisión judicial en fecha 23-2-96”.

“Procedase a la Ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de un millón trescientas veintitrés mil ochocientas cuarenta y cinco (1.323.845) pesetas y de ciento treinta mil (130.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Viajes Rivercar, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el art. 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Accediendo a lo solicitado por la parte actora se acuerda la Acumulación de la presente ejecución a la tramitada en este Juzgado con el n.º 5/96. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Viajes Rivercar, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Génova, 20 de Madrid y Gran Vía Salzillo, 30 de Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 18189

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Reordenación de Volúmenes de la parcela "B" del P.E.R.I. junto a la antigua estación de San Diego

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1996 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle referenciado, promovido por la empresa municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A., con suspensión del otorgamiento de licencias por periodo de dos años en su ámbito territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 23 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 18187

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado por este Ayuntamiento de Águilas para la provisión mediante promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local correspondiente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, queda como sigue:

Presidente: Don Francisco López García, titular, y don Pedro Gil López, suplente.

Vocales:

-Don Juan Oliver Barrancos, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, titular, y don Fernando Piñero Gallego, suplente.

-Don José Casas González, titular, y doña Gloria García Ortuño, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

-Don Vicente Ricardo Estévez Vargas, Jefe Provincial de Tráfico, titular, y don Ramón Soriano Chalud, suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Don Eusebio Serna Muñoz, titular, y don José Clares Salinas, suplente, en representación del sindicato más representativo en sector de la Policía Local.

-Don José Cañas García, titular, y don Natalio Bilardi López, suplente, en representación de la Junta de Personal.

-Don Domingo Martínez Paredes, titular, y don Rafael Gómez Fernández, suplente, en representación del Partido Socialista Obrero Español.

-Don José Hernández Nieto, titular, y don José María Sánchez-Fortún Valdés, suplente, en representación del Grupo Municipal de Independientes.

-Don Miguel Antonio Carrasco Cayuela, titular, y don José Pérez Almagro, suplente, en representación de Izquierda Unida.

Secretario: Doña Consuelo Díaz Mateu, titular, y doña Rosario Martínez López, suplente.

Se comunica, igualmente, que el día 27 de enero de 1997, a las 10 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial, se iniciarán las pruebas selectivas.

Águilas, 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 18188

ÁGUILAS

Anuncio de licitación de contrato de suministro

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

2.-Objeto del contrato

Suministro de "quince sonomóviles para su utilización en festejos municipales".

3.-Plazo de entrega

Antes del 5 de febrero de 1997.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.-Tipo máximo de licitación

5.205.799 pesetas, incluido I.V.A. y transporte.

6.-Garantías

Provisional: 104.116 pesetas.
Definitiva: 208.232 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Águilas (Negociado de Bienes y Obras Municipales). Plaza de España, 14-2.ª planta. 30880-Águilas. Teléfono 41 88 23) hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista

Especificados en la correspondiente cláusula del pliego.

9.-Presentación de ofertas

Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el lugar indicado en el apartado 7 y acompañando la documentación requerida en el pliego.

10.-Apertura de pliegos

A las doce horas en el lugar indicado en el apartado 7 el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 18020

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de viales públicos en el Cabezo de la Plata de Murcia (gestión-expropiación 1366GE96)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996 ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de viales públicos en el Cabezo de la Plata de Murcia, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela de terreno, propiedad de don Juan Marín Barceló y doña Fuensanta Sánchez Sánchez, con una superficie de 150 metros cuadrados, en cuyo perímetro existe una edificación destinada a cobertizo o almacén.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 10 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18133

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito número 1/96, que afecta al vigente Presupuesto del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 1996, financiando con anulaciones o bajas de créditos de partidas de presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Rectora del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles.

En Molina de Segura, 20 de diciembre de 1996.—El Presidente del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, Juan Castaño López.

Número 18148

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 23 del actual, el Presupuesto General, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajos, correspondiente al ejercicio de 1997, se hace público que estará de manifiesto en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse, respecto al mismo, las reclamaciones a las que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Abarán, 23 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

MULA

Bases para la contratación mediante concurso-oposición de un Auxiliar Administrativo para el Servicio de Policía Local, en régimen de Derecho Laboral y carácter temporal

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el servicio de Policía Local mediante contratación temporal sometido al derecho laboral.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.-Condiciones de la contratación

La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las que se contengan en el convenio colectivo que para el personal laboral del Ayuntamiento ha de celebrarse con los representantes de los trabajadores.

Para el supuesto de que en el momento de comenzar la relación laboral el citado convenio aún no estuviera vigente, será de aplicación el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mula, percibiendo el trabajador las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de esta Administración Municipal.

La modalidad de contrato será de duración determinada conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración máxima del periodo de contratación será de seis meses dentro de un periodo de doce meses.

Tercera.-Cometidos y funciones del puesto

Serán funciones y cometidos a realizar dentro del puesto de trabajo las genéricas de mecanografía, despacho de correspondencia, manejo de máquinas y ordenadores, archivo de documentos y tramitación de expedientes administrativos relacionados con el servicio de Policía Local, así como cualesquiera otras funciones de carácter administrativo que requiera el servicio, y siempre bajo la dirección del Sargento Jefe del Servicio.

Cuarta.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Quinta.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base cuarta de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos a que se refiere la base octava de la presente convocatoria. Los méritos alegados y no justificados dentro de este plazo no serán tenidos en cuenta.

Sexta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el señor Alcalde-Presidente se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La citada resolución será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación y si en el plazo de diez días, a partir de la publicación no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", bastando con la inserción de los mismos en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima.-Tribunal calificador

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Interior.
El Sargento Jefe del Servicio de Policía Local.
Un representante sindical de los trabajadores.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía, Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Octava.-Selección de los aspirantes

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que haya transcurrido, al menos, veinte días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por trabajos realizados en la Administración, en servicios administrativos: 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 1 punto.

2.-Por título de F.P. 2.º grado en la rama Administrativa: 0,5 puntos.

3.-Por cursos de informática y gestión administrativa, homologados o reconocidos por organismos oficiales: 0,1 punto por 20 horas de curso, hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la celebración de las siguientes pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Primera prueba: Consistirá en la realización de un test con preguntas relacionadas con la Administración Local, según el temario que se relaciona en el anexo I. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, superándolo aquel que obtenga 5 o más puntos.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un ejercicio en materia informática sobre funcionamiento del sistema operativo MS Dos 6.2, entorno Windows 3.11 y programa de tratamiento de textos Word Perfect 6.1. Este

ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, superando el ejercicio el que obtenga 5 o más puntos.

C) Entrevista personal:

Valoración de 0 a un máximo de 2 puntos.

Novena.-Calificación del concurso-oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes.

La fase de entrevista personal no tendrá carácter eliminatorio.

Terminadas las fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso las correspondientes a la media de los ejercicios de oposición y la obtenida en la entrevista personal. La suma de todas ellas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Décima.-Propuesta de contratación para el puesto de trabajo

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará público el nombre y calificación del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considera aprobado, elevando al señor Alcalde-Presidente propuesta de contratación en favor del mismo.

El Tribunal elaborará una lista de espera que contendrá relacionados los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida que hayan superado los ejercicios de que consta la presente convocatoria y que sólo servirá para el puesto de trabajo a cubrir.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer.-Presentación de documentos y contratación

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la contratación, los documentos acreditativos de reunir las con-

diciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral temporal.

Decimosegunda.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se opongan a las presentes bases.

Decimotercera.-Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y por la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mula, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

ANEXO I

Temas para la fase de oposición

- 1.º-La Constitución española de 1978.
- 2.º-El municipio. Competencias y Órganos de Gobierno.
- 3.º-El personal laboral al servicio de las entidades locales.
- 4.º-Principales servicios al ciudadano a prestar por la Policía Local.
- 5.º-El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con la Administración Municipal.

Número 18136

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número expediente: 35/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Camino Hondo de la Era Alta, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 69.790.601 pesetas.

Fecha de adjudicación: 8-11-96.

Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe adjudicación: 50.263.191 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 18137

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número expediente: 33/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carril del Salabosque I, de Aljucer, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 48.202.613 pesetas.

Fecha de adjudicación: 8-11-96.

Contratista: Ruiz Alemán Construcciones, S.A.

Importe adjudicación: 32.768.136 pesetas

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 18151

FORTUNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1996, el establecimiento y Ordenanza Reguladora del Precio Público por Publicidad Estática en el Pabellón Municipal de Deportes, se expone el acuerdo al público por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo.

Fortuna, 16 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 17875

M U L A**Bases para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Conserje-Operario de la instalación municipal "Centro Joven" en régimen de Derecho Laboral y carácter temporal****Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Conserje-Operario del Centro Joven Municipal mediante contratación temporal sometido al Derecho Laboral.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.-Condiciones de la contratación

La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las que se contengan en el convenio colectivo que para el personal laboral del Ayuntamiento ha de celebrarse con los representantes de los trabajadores.

Para el supuesto de que en el momento de comenzar la relación laboral el citado convenio aún no estuviera vigente, será de aplicación el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mula, percibiendo el trabajador las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de Conserje de esta Administración Municipal.

La modalidad de contrato será de duración determinada conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración máxima del periodo de contratación será de seis meses dentro de un periodo de doce meses.

Tercera.-Cometidos y funciones del puesto

Serán funciones y cometidos a realizar dentro del puesto de trabajo las genéricas de guarda y custodia de las instalaciones municipales y mantenimiento de las mismas, señalando con carácter meramente enunciativo los de limpieza de dependencias, apertura y cierre de instalaciones, reparación de pequeñas averías, tales como reposición de bombillas, enchufes, zapatillas de grifos, etc. y cualesquiera otras relacionadas directamente con los señalados como genéricos de custodia y mantenimiento, así como control y cooperación en los actos y actividades a desarrollar en dichas instalaciones.

Cuarta.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de trabajos públicos.

e) Tener prestado el servicio militar obligatorio, prestación social sustitutoria o estar exento del mismo.

Quinta.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base cuarta de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos a que se refiere la base octava de la presente convocatoria. Los méritos alegados y no justificados dentro de este plazo no serán tenidos en cuenta.

Sexta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el señor Alcalde-Presidente se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La citada resolución será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación y si en el plazo de diez días, a partir de la publicación, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", bastando con la inserción de los mismos en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima.-Tribunal calificador

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

-Un funcionario municipal relacionado con dicho servicio.

-Un representante sindical de los trabajadores.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía, Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Octava.-Selección de los aspirantes

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que haya transcurrido, al menos, veinte días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por experiencia profesional en la Administración Pública, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,3 puntos por mes.

2.-Por haber participado directamente en la organización de actividades juveniles, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por actividad debidamente acreditada.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, acompañados de las altas y bajas en seguridad social o, en su caso, mediante el correspondiente certificado de empresa.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la celebración de las siguientes pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Primera prueba: Realización de escritura al dictado, así como un ejercicio sobre las cuatro reglas básicas de aritmética.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario sobre las tareas prácticas propias del puesto a cubrir.

C) Entrevista personal: Valoración de 0 a un máximo de 2 puntos.

La fase de entrevista personal no tendrá carácter eliminatorio.

Novena.-Calificación del concurso-oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes.

Terminadas las fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición y la obtenida en la entrevista personal. La suma de todas ellas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Décima.-Propuesta de contratación para el puesto de trabajo

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará público el nombre y calificación del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considera aprobado, elevando al señor Alcalde-Presidente propuesta de contratación en favor del mismo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos de trabajo convocados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer.-Presentación de documentos y contratación

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del

Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la contratación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral temporal.

Decimosegunda.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se oponga a las bases.

Decimotercera.-Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y por la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mula, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 18143

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número expediente: 40/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en El Caminico, de Beniján, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 47.786.171 pesetas.

Fecha de adjudicación: 8-11-96.

Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe adjudicación: 35.008.149 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 18134

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número expediente: 31/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Camino Viejo de Aljucer y Camino Viejo de San Ginés. El Palmar, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 110.938.679 pesetas.

Fecha de adjudicación: 8-11-96.

Contratista: Dragados y Construcciones, S.A.

Importe adjudicación: 71.300.289 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 18135

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número expediente: 34/94.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carril Pinos del Rincón de Seca, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 14.350.314 pesetas.

Fecha de adjudicación: 31-10-96.

Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

Importe adjudicación: 9.811.310 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 17876

MULA**Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Mula****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, incluidas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con los haberes básicos correspondientes al grupo D, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación de Mula durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mula. La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un Delegado de Personal designado por los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Alcalde.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía, Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

1.—Primer ejercicio: Prueba de aptitud física, que constará de tres partes:

a) Talla.

Previamente a la realización de las pruebas físicas, se procederá al tallado de los aspirantes, con carácter eliminatorio para aquellos que no alcancen el mínimo de estatura exigida.

b) El examen de aptitudes físicas consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el anexo II, y será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán concurrir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

c) Reconocimiento médico, de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.

La calificación de los ejercicios primero, segundo y tercero será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

2.—Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica, que constará de dos partes:

a) El examen de aptitudes psicotécnicas consistirá en la realización de las pruebas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

b) Consistirá en pruebas de redacción, dictado y reglas básicas de matemáticas.

3.—Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación por escrito a un tema de los que componen el Anexo III, elegido por sorteo.

b) Cuestionario tipo test sobre el contenido de los temas del Anexo III.

Cada una de estas partes se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener para aprobar un mínimo de 2.5 puntos en cada parte, siendo la puntuación del ejercicio la suma de las puntuaciones de las dos partes.

4.—Cuarto ejercicio: Entrevista personal.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 1 punto.

Octava.—Presentación de documentos y curso de formación.

1.—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Declaración jurada de conducta ciudadana.

f) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.—Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4.—Previo al nombramiento, los aspirantes propuestos deberán superar un curso de formación que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico. Su duración no podrá ser inferior a tres meses, ni superior a seis meses, durante los cuales los aspirantes percibirán con cargo al Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Cualquier falta de asistencia, no justificada, durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos que le corresponden como funcionario en prácticas.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación, se detectara que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el coordinador del curso sobre falta de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión al claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Los aspirantes deberán obtener en el curso de formación la calificación de apto para superar el mismo. Los alumnos que no fueran calificados en el curso, de aptos quedarán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

Una vez finalizado el curso, se efectuará el nombramiento por el Ilustrísimo señor Alcalde, en favor de los opositores que hayan obtenido en el mismo la calificación de apto, los cuales deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. Si no tomaran posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Décima.—Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mula, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.—Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.—Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.—Exclusiones definitivas.

4.1.—Agudeza visual sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.—Agudeza visual sin corrección, inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.—Queratotomía radial.

4.1.3.—Desprendimiento de retina.

4.1.4.—Estrabismo.

4.1.5.—Hermianopsias.

4.1.6.—Discromatopsias.

4.1.7.—Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.—Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.—Otras exclusiones:

4.3.1.—Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño

del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.—Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg., en presión sistólica y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.—Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.—Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

1.—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarsos, sin perder el contacto con el suelo de uno o de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.—Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.—Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.—Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida a pie. Se permitirá un intento.



SECRETARIA

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

**DE
MULA
(MURCIA)**

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	SALTO LONGITUD	FLEXION BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESIST. 1000 M.
CALIFICACION	Resultados (m.)	Resultados (núm.)	Resultados (t)	Resultados (t)
ELIMINACION	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8"5	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8"4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8"3	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8"2	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8"1	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8"0	4'04" o menos

HOMBRES

	SALTO LONGITUD	FLEXION BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESIST. 1000 M.
CALIFICACION	Resultados (m.)	Resultados (núm.)	Resultados (t)	Resultados (t)
ELIMINACION	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7"5	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7"2	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7"1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7"0	3'25" o menos

Programa para el acceso a Guardia de Policía Local**Grupo I**

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.—La Administración Local. Principios constitucionales. La Comarca.

Tema 5.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.—El municipio de Mula. Callejero. Principales monumentos. Celebraciones de mayor relieve.

Tema 7.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 9.—El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Grupo II

Tema 1.—Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y Código de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.—Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3.—Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Guardias de Circulación.

Tema 4.—Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en

prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5.—Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6.—Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7.—Estudio de la circulación urbana en la normativa vial.

Tema 8.—Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial.

Tema 9.—La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y de la Orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 10.—El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11.—Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12.—El procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Seguridad vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de multas.

Grupo III

Tema 1.—Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2.—Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 3.—Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 4.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal. Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 5.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal. Delitos contra el patrimonio. Capítulo I al IV y capítulo IX.

Tema 6.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal. Delitos contra la libertad. Título VI y Título IX.

Tema 7.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal: delitos contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Insultos. Injurias.

Tema 8.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal: delitos contra la Administración Pública.

Tema 9.—Ley Orgánica 10/95, Código Penal: las faltas.

Tema 10.—La Policía Judicial. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 11.—El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 12.—La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en la primera fase del Curso de Formación

- Intervención Policial.
- Educación Física, defensa personal y conducción.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Normativa de tráfico y seguridad vial.
- Ordenanzas Municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atestados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Número 18032

MOLINA DE SEGURA

Aprobado inicialmente, en sesión de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura y Festejos del día 6-11-96, el expediente de Modificación de Créditos número 4/96 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, relacionado con el artículo 38, relacionado con el

artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

ALTAS EN GASTOS

Capítulo II:	1 205.000 pesetas.
Capítulo IV:	250.000 pesetas.
Total altas en gastos:	1 275.000 pesetas.

BAJAS EN GASTOS

Capítulo II:	1.100.000 pesetas.
Capítulo IV:	175 000 pesetas.
Total bajas en gastos:	1.275.000 pesetas.

RESUMEN

Total altas en gastos:	1.275.000 pesetas.
Total bajas en gastos:	1.275.000 pesetas.

Nivelado

Molina de Segura, a 20 de diciembre de 1996.—El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, Juan Castaño López.

Número 18138

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
N.º expediente: 30/96.
Objeto del contrato: Saneamiento en calle Claveles y Carril Parpallota de Santiago y Zairaiche, Murcia.
Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.
Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 8.669.414 pesetas.
Fecha de adjudicación: 8-11-96.
Contratista: Construcciones Hermanos Espín, S.L.
Importe adjudicación: 6.458.714 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos Feder de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.